

# BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA



**MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA

Nº 715

AÑO XXXIV

15 DE FEBRERO DE 2023

**INTENDENTE MUNICIPAL:**

SECRETARÍA DE GOBIERNO:

SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA:

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS:

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE:

SECRETARÍA DE SALUD:

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS:

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL:

SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD:

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD:

LIC. MARTÍN ALEJANDRO PEREZ

DR. GASTÓN ALEJANDRO DÍAZ

DR. GONZALO AGUSTÍN FERRO

LIC. DIEGO ANTONIO LÓPEZ RUIZ

C. P. JUAN MATÍAS LAPADULA

DRA. MARÍA EUGENIA CÓCCARO

ARQ. SILVINA ANDREA MÓNACO

LIC. SILVANA GABRIELA ANGELINETTA

DRA. ALEJANDRA NOEMÍ ARCE

LIC. SEBASTIÁN ANDRÉS BENDAÑA

# INDICE

<b>3</b>	CONCEJO DELIBERANTE: <b>Decretos N° 010/014</b>
<b>4</b>	CONCEJO DELIBERANTE: <b>Resolución Legislativa N° 01</b>
<b>5</b>	CONCEJO DELIBERANTE: <b>Resoluciones Recursos Humanos N° 239-242/2022 - 001-020/2023</b>
<b>11</b>	EJECUTIVO: <b>Decretos N° 131/172</b>
<b>20</b>	EJECUTIVO: <b>Resoluciones N° 384/579</b>
<b>71</b>	EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud <b>Resoluciones N° 033/073</b>
<b>82</b>	EJECUTIVO: Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos <b>Resoluciones N° 012/014</b>
<b>82</b>	EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno <b>Resolución N° 008</b>
<b>83</b>	EJECUTIVO: Secretaría de Gestión Ciudadana <b>Resoluciones N° 054/068</b>
<b>85</b>	EJECUTIVO: Secretaría de Salud <b>Resoluciones N° 07/012</b>
<b>86</b>	EJECUTIVO: Secretaría de Desarrollo Social <b>Resolución N° 003</b>
<b>87</b>	EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas <b>Resoluciones N° 001/041</b>
<b>103</b>	ANEXOS: <b>Departamento Ejecutivo</b>



**MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA

## CONCEJO DELIBERANTE

### DECRETOS

#### DECRETO N° 010/2023

**VISTO:**  
El Memorando N° 0327/2022 emanado de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 31 de enero de 2022, a las 11.50 horas, bajo el N° 017.  
**CONSIDERANDO:**  
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA:**

**Artículo 1°.- COMUNICAR** que a partir de las 08.00 horas, del día 01 de febrero de 2023, REASUME sus funciones la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, CPN. María B. Codutti.

**Artículo 2°.- COMUNICAR** que a partir de las 08.00 horas, del día 01 de febrero de 2023, la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Secretaría Administrativa del Cuerpo, CPN. María B. Codutti.

**Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 01 de febrero de 2023.

VON DER THUSEN  
CODUTTI

#### DECRETO N° 011/2023

**VISTO:**  
El artículo 85, inciso 3, de la Carta Orgánica Municipal.  
El Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 02 de febrero de 2023, bajo el N° 020.

**CONSIDERANDO:**  
Que el artículo 85, inciso 3 de la Carta Orgánica Municipal, reza: "Sesiones extraordinarias, convocadas fuera del período de sesiones ordinarias a petición del Departamento Ejecutivo, de la Comisión Legislativa de Receso o de un tercio de los miembros del Concejo Deliberante. En ellas sólo se tratan los asuntos objeto de la convocatoria".

Que mediante el Memorando de referencia en el Visto, se solicita elaborar el Decreto de convocatoria a Sesión Extraordinaria, en un todo de acuerdo a lo normado por el artículo 85, inciso 3, de la Carta Orgánica Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA:**

**Artículo 1°.- CONVOCAR** al Cuerpo de Concejales del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande a Sesión Extraordinaria para el día 13 de febrero de 2023, a las 14:00 horas en las instalaciones del Concejo Deliberante, sito en Lasserre N° 318, a efectos de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

- Expediente N° 01/2023 (Asunto N° 658/2022) – Proy. Ord. s/ desafaeta espacio verde y público a el inmueble en Secc. X, Mzo. 305, Parcela 1.
- Expediente N° 02/2023 (Dictamen N° 082/2022) – Proy. Ord. s/ modifica artículo 8°, e incorpora artículos 9° y 10° a la Ordenanza Municipal N° 4392/11.
- Dictamen N° 01/2023 (Asunto N° 592/2022) – Proy. Res. s/ Exceptuar de la Ord. N° 2863/11 a inmueble en calle Perú N° 41. (Sr. Evans David Rueda).

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** del presente Decreto a los señores Concejales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33, último párrafo del Reglamento Interno del Concejo Deliberante del Municipio.

**Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 02 de febrero de 2023.

VON DER THUSEN  
CODUTTI

#### DECRETO N° 012/2023

**VISTO:**  
El Memorando N° 445/2023 emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 02 de febrero de 2023, a las 13.30 horas, bajo el N° 019.  
El Memorando N° 487/2023 emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día

06 de febrero de 2023, a las 09.30 horas, bajo el N° 024; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA:**

**Artículo 1°.- COMUNICAR** que a partir de las 08:00 horas del día 03 de febrero de 2023, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, estuvo a cargo de la Vicepresidenta 1° del Cuerpo, Sra. Miriam G. Mora.

**Artículo 2°.- COMUNICAR** que a partir de las 08:00 horas del día 06 de febrero de 2023, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Dr. Raúl H. von der Thusen.

**Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 06 de febrero de 2023.

VON DER THUSEN  
CODUTTI

#### DECRETO N° 013/2023

**VISTO:**  
El Memorando N° 547/2023 emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 09 de febrero del 2023, a las 09.00 horas, bajo el N° 026.

Las conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

**CONSIDERANDO:**  
Que mediante el Memorando de referencia en el Visto, el Concejel Walter J. Abregú solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de declarar de Interés Cultural Municipal, la 6° edición del evento motero "Punta a Punta de Tierra del Fuego" a realizarse el 17 de febrero del corriente año.

Que "Punta a Punta de Tierra del Fuego" es un evento motero no competitivo enfocado en promover y dar a conocer la ruta del fuego de manera turística, uniendo así localidades de nuestro país con localidades chilenas en una travesía en moto.

Que el mismo se realiza de manera cíclica y se lleva a cabo desde hace ya cinco ediciones, proyectando para este verano su sexta edición, a realizarse en el mes de febrero durante 5 días consecutivos partiendo de la ciudad de Río Grande.

Que "Punta a Punta de Tierra del Fuego" contempla no solo a la ciudad de Río Grande, sino también Tolhuin, Ushuaia, San Sebastián, Porvenir, Cerro Sombrero, Onaisin, Cameron, Pampa Guanaco, Lago Blanco, Lago Deseado, Caleta María y Estancia Onamonte.

Que esta travesía está encabezada por la "Agrupación Vouken Kayen" de Río Grande, con la colaboración de diversas agrupaciones y moteros independientes, convocando a más de 100 participantes locales, nacionales y extranjeros en ediciones anteriores.

Que esta iniciativa une a las poblaciones de Argentina y Chile en un evento común, promoviendo la unión y la colaboración entre los habitantes de ambos lados de la frontera que divide la Isla Grande de Tierra del Fuego.

Que este evento favorece la circulación de las personas dentro de la provincia, reforzando el turismo, la economía y el comercio.

Que resulta fundamental generar nuevos espacios y vínculos para construir cultura desde la comunidad hacia la comunidad.

Que el Presidente posee amplias facultades para el dictado del presente Decreto.

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO RÍO GRANDE DECRETA:**

**Artículo 1°.- DECLARAR** de INTERÉS CULTURAL MUNICIPAL, la 6° edición del evento motero "Punta a Punta de Tierra del Fuego" a realizarse el 17 de febrero del corriente año.

**Artículo 2°.- HACER** efectiva entrega del presente en concepto de distinción, a los miembros de la AGRUPACIÓN VOUKEN KAYEN.

**Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 09 de febrero de 2023.

VON DER THUSEN  
CODUTTI

#### DECRETO N° 014/2023

**VISTO:**  
El Memorando N° 607/2023 emanado de la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 15 de febrero de 2023, a las 08.00 horas, bajo el N° 032.

**CONSIDERANDO:**  
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA:**

Anexo RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 01/2023



ANEXO I

Municipalidad de Río Grande, 02 de Noviembre de 2022

Al Sr. Hugo Martínez  
Presidente de Planeamiento  
Consejo Deliberante

Me dirijo a usted a los efectos de solicitar una excepción a la Ordenanza Municipal N° 2863/11 Código de Desarrollo Urbano, para realizar la actividad que detallo a continuación.

En el pasado mes de Octubre comenzamos a alquilar un local ubicado en la Calle Perú N° 41 del barrio Chacra II, con el objetivo de abrir un "Salón de cumpleaños infantiles", el mismo cumple con todas las normas edilicias reglamentarias vigentes según nos informaron en la Dirección de Desarrollo Urbano de la Municipalidad. Al continuar con los trámites de habilitación correspondientes, nos solicitaron el certificado de factibilidad de uso de suelo, para verificar si la actividad antes mencionada se podría realizar en la zona urbana donde se encuentra ubicado el local, y nos mencionaron que la misma estaba prohibida por tratarse de una Zona Residencial 3, ya que excede a los m2 permitidos para esa categoría. Desde la Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial también nos informaron la necesidad de elaborar en un futuro no muy lejano, un proyecto para modificar la zonificación de los terrenos situados en la calle Perú, ya que su crecimiento ha sido en su mayoría ocupado por locales comerciales, quedando muy pocas casas.

Por esta razón, y dado que el local cuenta con una amplia zona de estacionamiento en calle Lola Mora y en ambos lados por Perú, los horarios habituales de alquiler para cumpleaños son de 12am a 12 pm, y que al tratarse de un lugar destinado al entretenimiento de niños, no contará con un sistema de audio que generen contaminación auditiva alguna ni para los clientes, ni para los alrededores, pedimos atentamente se evalúe lo solicitado por la presente.

Sin más me despido, quedando a la espera de una respuesta favorable.

*[Handwritten signature]*  
Rueda Evans David  
39 392 680

*[Handwritten signature]*  
C.P. CODUTTI MARIA BELE  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
A.C. SEC. LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
RIO GRANDE T.F.

*[Handwritten signature]*  
DR. RAUL VON DER THUSEN  
Presidente  
Consejo Deliberante  
Rio Grande - T.F.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

**Artículo 1°.- COMUNICAR** que a partir de las 08.00 horas, del día 15 de febrero de 2023, REASUME sus funciones la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Dra. Florencia M. Vargas.  
**Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**  
Río Grande, 15 de febrero de 2023.

VON DER THUSEN  
VARGAS SOTO

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 01/2023

**VISTO:**  
La nota ingresada por el Sr. Evans David Rueda D.N.I. N° 39.392.680. Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande y las previsiones del artículo 98°.

**CONSIDERANDO:**  
Que mediante nota ingresada, expuesta en ANEXO I, el Sr. Evans David Rueda D.N.I. N° 39.392.680, solicita se exceptúe de la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias, al inmueble comercial ubicado en calle Perú N° 41, a fin de poder concluir el trámite de aprobación de habilitación comercial.

Que la inhabilitación comercial se debe a que la ubicación del local está situada en una Zona Residencial 3, excediendo los m2 permitidos para tal categoría.

Que la actividad comercial a realizarse en dicha ubicación es un salón de cumpleaños infantiles el cual cumple con todas las normas edilicias reglamentarias vigentes.

Que la habilitación comercial no afectaría el normal funcionamiento del tránsito peatonal y vehicular de la cuadra, dado que el inmueble cuenta con una amplia zona de estacionamiento.

Que dicha autorización no afectaría derechos de particulares, ni los preceptos tendidos en consideración en la Ordenanza a exceptuar.

Que dicha solicitud corresponde a la necesidad de dar una respuesta favorable a lo que es la generación de puestos de empleo genuino, sobre todo por la crisis económica y social que existe en la actualidad.

Que es facultad de esta casa legislativa dictar normas en materia urbanística, edilicia, rural y de los espacios públicos y las referidas a las condiciones de funcionamiento, instalación y ubicación de actividades productivas, comerciales y de servicios en el ámbito municipal.

Que el espíritu de la norma es mejorar la calidad de vida urbana, garantizando la equidad en el acceso a los beneficios del proceso de urbanización propiciando condiciones parámetros urbanísticos de excepción a fin de promover el desarrollo sustentable y local de nuestra ciudad. Por lo cual en correspondencia con dicho espíritu la habilitación comercial permite el desarrollo de la ciudad y crecimiento de la zona.

Que este Cuerpo Deliberativo posee facultades para el dictado de la presente normativa.

**POR ELLO:**  
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- EXCEPTUAR** de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2863/11, Anexo B - Anexo 4 - Localización de usos por zonas - Área urbana - Uso de Servicios Terciarios - Terciario Recreativo - Salas de reunión al Sr. Evans David Rueda D.N.I. N° 39.392.680, para el desarrollo de la actividad comercial, ubicado en calle Perú N° 41.

**Artículo 2°.-** Se deberá cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el articulado precedente, determinados en la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias, y con todas las normativas vigentes de aplicación general o específica de la nominación catastral tratada en la presente Ordenanza.

**Artículo 3°.-** La presente Ordenanza no considera la extensión o anexo de cualquier otra actividad que a futuro sea o no complementaria a la exceptuada, debiendo el titular de la propiedad, realizar los trámites correspondientes para la habilitación de nuevas actividades en el predio.

**Artículo 4°.-** Esta Resolución quedará sin efecto para el domicilio establecido en el artículo 1° de la presente, si se efectúan cambios de titularidad de la propiedad, cambios del fondo de comercio de la actividad exceptuada o no se cumpliere con el articulado precedente, siempre que la autoridad de aplicación lo considere de forma fundada.

**Artículo 5°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

**DADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2023.**  
VON DER THUSEN  
CODUTTI

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 239/2022

**VISTO:**  
El Memorándum N° ME-2022-3480 Gde. de fecha 26/12/22; y  
**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. CHOCOBAR JUAN CARLOS D.N.I N° 36.129.494, quien se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (Diez) de la Administración Municipal; por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2023 hasta el día 30 de Junio de 2023; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1°) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y el Sr. CHOCOBAR JUAN CARLOS D.N.I N° 36.129.494; por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2023 hasta el 30 de Junio de 2023; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

**Artículo 2°) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. CHOCOBAR JUAN CARLOS D.N.I N° 36.129.494, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el período descrito en el Art. 1°.

**Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° ME-2022-3480 Gde. de fecha 26/12/22; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - PRESUPUESTO del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande - Ejercicio Financiero correspondiente.**

**Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 27 de diciembre de 2022  
VON DER THUSEN  
CODUTTI

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 240/2022

**VISTO:**  
El Memorándum N° ME-2022-3507 Gde. de fecha 27/12/22 emanado por el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Dr. Raúl Von Der Thusen; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de Renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. GUARDABASSI JUAN TOMAS DNI N° 38.786.619, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y Adicional del 35% (Decreto N° 101/15), MARCONI ANGEL JOSE DNI N° 11.059.244, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal, más la asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y Adicional del 35% (Decreto N° 101/15), ARIAS MICAELA DNI N° 40.829.079; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15), y BARRIA DOBRONIC ANDREA BEATRIZ DNI N° 26.344.700; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); quienes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande, por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2023 hasta el 30 de Marzo de 2023 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1°) APROBAR Y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. GUARDABASSI JUAN TOMAS DNI N° 38.786.619, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y Adicional del 35% (Decreto N° 101/15), MARCONI ANGEL JOSE DNI N° 11.059.244, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal, más la asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y Adicional del 35% (Decreto N° 101/15), ARIAS MICAELA DNI N° 40.829.079; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15), y BARRIA DOBRONIC ANDREA BEATRIZ DNI N° 26.344.700; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); quienes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande, por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2023 hasta el 30 de Marzo de 2023

**Artículo 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° ME-2022-3507 Gde. de fecha 27/12/22 emanado por el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Dr. Raúl Von Der Thusen; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - PRESUPUESTO del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande - Ejercicio Financiero correspondiente.**

**Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 27 de diciembre de 2022  
VON DER THUSEN  
CODUTTI

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 241/2022

**VISTO:**  
El Memorándum N° ME-2022-3519 Gde. de fecha 28/12/22 emanado por el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Dr. Raúl Von Der Thusen; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. MARCONI VALENTINA SOLEDAD DNI N° 42.994.443; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); quien cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2023 hasta el 30 de Junio de 2023 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.,

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1°) APROBAR Y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. MARCONI VALENTINA SOLEDAD DNI N° 42.994.443; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2023 hasta el 30 de Junio de 2023, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

**Artículo 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum ME-2022-3519 Gde. de fecha 28/12/22 emanado por el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Dr. Raúl Von Der Thusen; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande - Ejercicio Financiero correspondiente.**

**Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 27 de diciembre de 2022  
VON DER THUSEN  
CODUTTI

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 242/2022

**VISTO:**  
El Memorándum N° ME-2022-3475 Gde. de fecha 26/12/22 emanado por el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Dr. Raúl Von Der Thusen; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. VIÑOZO DIANELA GRISEL DNI N° 35.885.948, AGUILA PEREZ NATALIA SOLEDAD DNI N° 28.604.785, OJEDA RUIZ NAZARENA YAMILA DNI N° 41.903.909, MUÑOZ SALDIVIA JORGE EDUARDO DNI N° 34.978.075, OROZCO DAIANA MARIA BELEN DNI N° 36.746.761, GALARZA ULISES ANDRES DNI N° 44.749.511, POLANCO GONZALO EMANUEL DNI N° 38.273.185, ROSALES MARIA ISABEL DNI N° 20.602.641 Y MOLINA NATALIA SOLEDAD DNI N° 29.213.391; quienes percibirán la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; que el período de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2023 hasta el 30 de Junio de 2023; SOTO ORIANA JAINEN DNI N° 40.000.530, ANDINO VICTORIA DNI N° 37.432.655, MARTINEZ LUZ ISABEL DNI N° 21.352.810 Y ANDINO LUCAS DNI N° 36.726.788; quienes percibirán la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2023 hasta el 31 de Marzo de 2023; y LUNA FRANCISCO NICOLAS DNI N° 41.935.843; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2023 hasta el 31 de Enero de 2023; y quienes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1°) APROBAR Y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. LUNA FRANCISCO NICOLAS DNI N° 41.935.843; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10





**Artículo 3º) NOTIFICAR** a las Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sras. PEREZ MONICA PATRICIA – Legajo N° 2311/6, TORRES ESTERLINA DEL CARMEN – Legajo N° 3970/5 y AQUINO MONICA NELIDA – Legajo N° 5794/1, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

**Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**  
Río Grande, 01 de febrero de 2023

VON DER THUSEN  
CODUTTI

**RESOLUCIÓN RR.HH. N° 019/2023**

**VISTO:**  
EL Memorandum N° ME-2023-415 Gde. de fecha 01/02/23; emanado desde la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Dr. Raúl Von Der Thusen; y

**CONSIDERANDO:**  
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de asignar al Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. PINTOS RAUL OSVALDO – Legajo N° 3300/6 a partir del día 01 de Febrero de 2023, la Categoría 24 (veinticuatro) A/C, de la Administración Municipal, quién cumple funciones en la Dirección de Ceremonial y Protocolo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

Que lo requerido se basa en la realización de tareas que el Agente desempeña habitualmente.

Que lo actuado cuenta con la autorización del Presidente del Concejo Deliberante, y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1º) APROBAR** la Asignación de la Categoría 24 (veinticuatro) A/C, de la Administración Municipal a partir del día 01 de Febrero de 2023; al Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante, Sr. PINTOS RAUL OSVALDO – Legajo N° 3300/6.

**Artículo 2º) HACER CONSTAR** que el cumplimiento de la presente no modificará las Asignaciones que el agente percibe al momento de su notificación.

**Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución;** en virtud de lo requerido mediante Memorandum N° ME 2023 415 Gde. de fecha 01/02/23 emitido desde la Presidencia del Concejo Deliberante, Dr. Raúl Von Der Thusen, será imputado a la Partida de "GASTOS DE PERSONAL" - PRESUPUESTO del Concejo Deliberante - Ejercicio Financiero Año correspondiente.

**Artículo 4º) NOTIFICAR** al Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante, Sr. PINTOS RAUL OSVALDO – Legajo N° 3300/6, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

**Artículo 5º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**  
Río Grande, 01 de febrero de 2023

VON DER THUSEN  
CODUTTI

**RESOLUCIÓN RR.HH. N° 020/2023**

**VISTO:**  
La RESOLUCION N° 016/23 de RECURSOS HUMANOS DEL C.D; y

**CONSIDERANDO:**  
Que en el Considerando y en el Art. 1º) de dicho Acto Administrativo es incorrecta la fecha de baja y que es necesario realizar el presente a los efectos de salvar dicha falencia y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1º) MODIFICAR** el Considerando y el Art. 1º) de la RESOLUCION N° 016/23 de RECURSOS HUMANOS C.D en cuanto a modificar la fecha de baja Agente Planta Contratada Sr. OROZCO PABLO ANDRES DNI N° 34.534.056, quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:

Donde dice: ... "A PARTIR DEL DIA 01 DE FEBRERO DE 2023"

Debe decir: ... "A PARTIR DEL DIA 01 DE ENERO DE 2023"

**Artículo 2º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**  
Río Grande, 09 de febrero de 2023

VON DER THUSEN  
CODUTTI

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**DECRETOS**

**DECRETO MUNICIPAL N° 0131/2023**

**VISTO:** El Expediente AMDCJ N° 032/2023.  
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículos 18°, 19° y 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72, Ordenanzas Municipales N° 1935/2004 y 4085/2019, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 0324/2020 – Anexo I,  
El Trámite N° 3362/2023 de fecha 25/01/2023, emitido desde la Dirección General de Deportes y Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud  
El Trámite N° 129/2023 de fecha 01/02/2023, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**  
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), a favor de la Agente Municipal, Sra. BASSO, Julieta, Legajo N° 3912/8.

Que el Fondo será utilizado para solventar gastos de traslado, alojamiento, inscripciones y/o cualquier otro gasto que se pudiera generar durante el desarrollo del "1er Campo Nacional de Entrenamiento Ju Judo, para Atletas con Síndrome de Down"

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A**

**ARTICULO 1.- ASIGNAR** un FONDO A RENDIR, por la suma de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), a favor de la Agente Municipal, Sra. BASSO, Julieta, Legajo N° 3912/8, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDCJ N° 032/2023  
**ARTICULO 2.- DESIGNAR** a Agente Municipal, Sra. BASSO, Julieta, Legajo N° 3912/8, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.  
**ARTICULO 3.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de febrero de 2023

PEREZ  
DÍAZ

**DECRETO MUNICIPAL N° 0132/2023**

**VISTO:** La Ley de Contabilidad N° 6/71 y su Decreto Reglamentario N° 674/11; Decreto Municipal N° 64/2022.  
La Nota N° 2/2023 de fecha 25/01/2023, emitido desde la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**  
Que mediante Decreto Municipal N° 64/2022 se aprobó el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones que se tramitan mediante los procedimientos de selección establecidos en la Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 y sus Decretos Reglamentarios, de acuerdo a los Anexos I, II y III, que forman parte integrante del mismo.

Que atento al tiempo transcurrido desde su puesta en vigencia, los cambios producidos en la economía nacional y la variación de los precios, resulta necesario y conveniente modificar los jurisdiccionales antes referidos, y los que respecta a la totalidad de los procedimientos de selección.

Que dicha modificación tiene como finalidad, la adaptación de dichos procedimientos de selección a nuevos valores, que garanticen la celeridad y eficiencia de las adquisiciones y contrataciones que se realicen.

Que respecto a la actualización que se pretende llevar a cabo, el Decreto Reglamentario N° 674/2011 establece en su artículo N° 27 que "a los fines de practicar la actualización anual de los montos establecidos en el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones vigente, corresponde considerar la variación entre los meses de diciembre de cada año de los índices de precios mayoristas que publica el INDEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos).

Que para la presente actualización de montos corresponde considerar la variación entre los meses de diciembre 2021 y diciembre de 2022, de los índices de precios mayoristas que publica el INDEC.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones del Municipio de Río Grande, que tramitan mediante los procedimientos establecidos por la Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 y sus Decretos Reglamentarios, de acuerdo a los Anexos I, II y III, que forman parte integrante del presente.  
**ARTICULO 2º.- DEROGAR** el Decreto Municipal N° 64/2022.  
**ARTICULO 3º.- ESTABLECER** que el presente Jurisdiccional de Compras y Contrataciones tendrá vigencia a partir del día 14 de Febrero de 2023.  
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de febrero de 2023

PEREZ  
LÓPEZ RUIZ

**DECRETO MUNICIPAL N° 0133/2023**

**VISTO:** El Expediente N° 803/2023.  
El Trámite N° 5027/2023 de fecha 07/02/2023, emitido desde Asesoría Letrada y

**CONSIDERANDO:**  
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100) en concepto de FONDO PERMANENTE, destinado a Asesoría Letrada, designando como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo al agente, Sr. TELLO, Lautaro Manuel, Legajo N° 5496/8.

Que el mencionado Fondo será utilizado para atender con la mayor celeridad, posibles gastos que se generen en ocasión de los juicios en trámite, tanto cuando actuamos como parte actora o como demandados, a modo de ejemplo: tasas, adelanto de honorarios profesionales de peritos, honorarios profesionales contrarias, copias etc.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- ASIGNAR** la suma de \$ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100) en concepto de FONDO PERMANENTE, destinado a Asesoría Letrada, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 803/2023.  
**ARTICULO 2º.- DESIGNAR** al agente, Sr. TELLO, Lautaro Manuel, Legajo N° 5496/8., como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.  
**ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO** que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal N° 0087/2018 y del límite impuesto por el Artículo 3º del Decreto Municipal N° 0758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.  
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de febrero de 2023

PEREZ  
DÍAZ

**DECRETO MUNICIPAL N° 0134/2023**

**VISTO:** El Trámite N° 4648/2023 de fecha 07/02/2023, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**  
Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2023, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales N° 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- EXIMIR** del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2023, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales N° 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.  
**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de febrero de 2023

PEREZ  
ANGELINETTA

**DECRETO MUNICIPAL N° 0135/2023**

**VISTO:** El Trámite N° 5123/2023 de fecha 08/02/2023, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**  
Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2023, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales N° 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013



### DECRETO MUNICIPAL N° 0143/2023

**VISTO:** El Trámite N° 2328/2023 de fecha 17/01/2023, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de transferir a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, desde la Dirección de Obras Viales, Dirección General Área Técnica al Área Agua, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, al agente municipal, planta contratada, Sr. RODRIGUEZ, Mario Fabián, Legajo N° 6502/1, quien pasará a cumplir funciones como Ayudante, percibiendo los adicionales correspondientes e incluir a partir del día siguiente a su notificación, revistiendo categoría 10 - A14 del Convenio Colectivo de Trabajo 57/75 al agente municipal - Planta Contratada - Sr. RODRIGUEZ, Mario Fabián, Legajo N° 6502/1.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A

**ARTICULO 1º.- TRANSFERIR**, a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, desde la Dirección de Obras Viales, Dirección General Área Técnica al Área Agua, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, al agente municipal, planta contratada, Sr. RODRIGUEZ, Mario Fabián, Legajo N° 6502/1, quien pasará a cumplir funciones como Ayudante, percibiendo los adicionales correspondientes.

**ARTICULO 2º.- INCLUIR**, a partir del día siguiente a su notificación, revistiendo categoría 10 - A14 del Convenio Colectivo de Trabajo 57/75 al agente municipal - Planta Contratada - Sr. RODRIGUEZ, Mario Fabián, Legajo N° 6502/1.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de febrero de 2023

PEREZ  
MÓNACO

### DECRETO MUNICIPAL N° 0144/2023

**VISTO:** El Trámite N° 5002/2023 de fecha 07/02/2023, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, retroactivo al día 28/12/2022, en el ámbito de la Subsecretaría de Innovación Pública, Secretaría de Gestión Ciudadana, desde la Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías, a la Dirección de Infraestructura Tecnológica, al agente municipal, planta contratada, Sr. VELAZQUEZ, Adolfo, Legajo N° 6287/1, categoría 21 (veintiuno), quien realiza tareas generales en la Coordinación de Servicios Informáticos, manteniendo adicionales que viene percibiendo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A

**ARTICULO 1º.- TRANSFERIR**, retroactivo al día 28/12/2022, en el ámbito de la Subsecretaría de Innovación Pública, Secretaría de Gestión Ciudadana, desde la Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías, a la Dirección de Infraestructura Tecnológica, al agente municipal, planta contratada, Sr. VELAZQUEZ, Adolfo, Legajo N° 6287/1, categoría 21 (veintiuno), quien realiza tareas generales en la Coordinación de Servicios Informáticos, manteniendo adicionales que viene percibiendo.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de febrero de 2023

PEREZ  
FERRO

### DECRETO MUNICIPAL N° 0145/2023

**VISTO:** El Trámite N° 5000/2023 de fecha 07/02/2023, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, retroactivo al día 28/12/2022, en el ámbito de la Subsecretaría de Innovación Pública, Secretaría de Gestión Ciudadana, desde la Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías, a la Dirección de Inclusión Digital, a la agente municipal, planta contratada, Sr. OJEDA MORA, Isabel Noemi, Legajo N° 5488/7, categoría 19 (diecinueve), quien cumple funciones como Personal de Maestría en la Coordinación Espacio Tecnológico, manteniendo los adicionales que viene percibiendo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A

**ARTICULO 1º.- TRANSFERIR**, retroactivo al día 28/12/2022, en el ámbito de la Subsecretaría de Innovación Pública, Secretaría de Gestión Ciudadana, desde la Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías, a la Dirección de Inclusión Digital, a la agente municipal, planta contratada, Sr. OJEDA MORA, Isabel Noemi, Legajo N° 5488/7, categoría 19 (diecinueve), quien cumple funciones como Personal de Maestría en la Coordinación Espacio Tecnológico, manteniendo los adicionales que viene percibiendo.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de febrero de 2023

PEREZ  
FERRO

**ARTICULO 1º.- TRANSFERIR**, retroactivo al día 28/12/2022, en el ámbito de la Subsecretaría de Innovación Pública, Secretaría de Gestión Ciudadana, desde la Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías, a la Dirección de Inclusión Digital, a la agente municipal, planta contratada, Sr. OJEDA MORA, Isabel Noemi, Legajo N° 5488/7, categoría 19 (diecinueve), quien cumple funciones como Personal de Maestría en la Coordinación Espacio Tecnológico, manteniendo los adicionales que viene percibiendo.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de febrero de 2023

PEREZ  
FERRO

### DECRETO MUNICIPAL N° 0146/2023

**VISTO:** El Trámite N° 5004/2023 de fecha 07/02/2023, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, retroactivo al día 28/12/2022, en el ámbito de la Subsecretaría de Innovación Pública, Secretaría de Gestión Ciudadana, desde la Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías, a la Dirección de Inclusión Digital, a la agente municipal, planta permanente, Sr. MARTINEZ, María Belén, Legajo N° 5391/1, categoría 21 (veintiuno), quien cumple funciones como Administrativa en la Coordinación Espacio Tecnológico, manteniendo los adicionales que viene percibiendo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A

**ARTICULO 1º.- TRANSFERIR**, retroactivo al día 28/12/2022, en el ámbito de la Subsecretaría de Innovación Pública, Secretaría de Gestión Ciudadana, desde la Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías, a la Dirección de Inclusión Digital, a la agente municipal, planta permanente, Sr. MARTINEZ, María Belén, Legajo N° 5391/1, categoría 21 (veintiuno), quien cumple funciones como Administrativa en la Coordinación Espacio Tecnológico, manteniendo los adicionales que viene percibiendo.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de febrero de 2023

PEREZ  
FERRO

### DECRETO MUNICIPAL N° 0147/2023

**VISTO:** El Trámite N° 5006/2023 de fecha 07/02/2023, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, retroactivo al día 28/12/2022, en el ámbito de la Subsecretaría de Innovación Pública, Secretaría de Gestión Ciudadana, desde la Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías, a la Dirección de Innovación, al agente municipal, planta permanente, Sr. CARDENAS OYARZO, Juan Pedro, Legajo N° 2807/0, categoría 23 (veintitrés), quien cumple funciones como Operador Central en el Departamento de Central Telefónica, Coordinación de Atención Ciudadana y Servicios, manteniendo los adicionales que viene percibiendo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A

**ARTICULO 1º.- TRANSFERIR**, retroactivo al día 28/12/2022, en el ámbito de la Subsecretaría de Innovación Pública, Secretaría de Gestión Ciudadana, desde la Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías, a la Dirección de Innovación, al agente municipal, planta permanente, Sr. CARDENAS OYARZO, Juan Pedro, Legajo N° 2807/0, categoría 23 (veintitrés), quien cumple funciones como Operador Central en el Departamento de Central Telefónica, Coordinación de Atención Ciudadana y Servicios, manteniendo los adicionales que viene percibiendo.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de febrero de 2023

PEREZ  
FERRO

### DECRETO MUNICIPAL N° 0148/2023

**VISTO:** El Trámite N° 5009/2023 de fecha 07/02/2023, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, retroactivo al día 28/12/2022, en el ámbito de la Subsecretaría de Innovación Pública, Secretaría de Gestión Ciudadana, desde la Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías, a la Dirección de Infraestructura Tecnológica, al agente municipal, planta permanente, Sr. PLANTE, Cristian Matías, Legajo N° 5096/2, categoría 21 (veintiuno), quien cumple funciones como

Auxiliar de Redes Informáticas en la Coordinación de Comunicaciones, manteniendo los adicionales que viene percibiendo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de febrero de 2023

PEREZ  
FERRO

### DECRETO MUNICIPAL N° 0151/2023

**VISTO:** El Trámite N° 5003/2023 de fecha 07/02/2023, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, retroactivo al día 28/12/2022, en el ámbito de la Subsecretaría de Innovación Pública, Secretaría de Gestión Ciudadana, desde la Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías, a la Dirección de Inclusión Digital, a la agente municipal, planta permanente, Sr. IBAZETA BARRIA, Claudia Alejandra, Legajo N° 4620/5, categoría 19 (diecinueve), quien cumple funciones como Administrativa y Atención al Público en la Coordinación Espacio Tecnológico.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A

**ARTICULO 1º.- TRANSFERIR**, retroactivo al día 28/12/2022, en el ámbito de la Subsecretaría de Innovación Pública, Secretaría de Gestión Ciudadana, desde la Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías, a la Dirección de Inclusión Digital, a la agente municipal, planta permanente, Sr. IBAZETA BARRIA, Claudia Alejandra, Legajo N° 4620/5, categoría 19 (diecinueve), quien cumple funciones como Administrativa y Atención al Público en la Coordinación Espacio Tecnológico.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de febrero de 2023

PEREZ  
FERRO

### DECRETO MUNICIPAL N° 0152/2023

**VISTO:** El Trámite N° 5001/2023 de fecha 07/02/2023, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, retroactivo al día 28/12/2022, en el ámbito de la Subsecretaría de Innovación Pública, Secretaría de Gestión Ciudadana, desde la Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías, a la Dirección de Infraestructura Tecnológica, al agente municipal, planta contratada, Sr. OBANDO MUÑOZ, Guillermo David Legajo N° 6066/6, categoría 21 (veintiuno), quien realiza tareas de soporte, reparación y mantenimiento en la Coordinación de Servicios Informáticos, manteniendo adicionales que viene percibiendo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A

**ARTICULO 1º.- TRANSFERIR**, retroactivo al día 28/12/2022, en el ámbito de la Subsecretaría de Innovación Pública, Secretaría de Gestión Ciudadana, desde la Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías, a la Dirección de Infraestructura Tecnológica, al agente municipal, planta contratada, Sr. OBANDO MUÑOZ, Guillermo David Legajo N° 6066/6, categoría 21 (veintiuno), quien realiza tareas de soporte, reparación y mantenimiento en la Coordinación de Servicios Informáticos, manteniendo adicionales que viene percibiendo.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de febrero de 2023

PEREZ  
FERRO

### DECRETO MUNICIPAL N° 0153/2023

**VISTO:** El Trámite N° 4999/2023 de fecha 07/02/2023, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, retroactivo al día 28/12/2022, en el ámbito de la Subsecretaría de Innovación Pública, Secretaría de Gestión Ciudadana, desde la Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías, a la Dirección de Inclusión Digital, a la agente municipal, planta contratada, Sr. CALISAYA, Jael Luciana Legajo N° 6559/5, categoría 10 (diez), quien cumple funciones como Administrativa en la Coordinación Espacio Tecnológico.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A

**ARTICULO 1º.- TRANSFERIR**, retroactivo al día 28/12/2022, en el ámbito de la Subsecretaría de Innovación Pública, Secretaría de Gestión Ciudadana, desde la Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías, a la Dirección de Inclusión Digital, a la agente municipal, planta contratada, Sr. CALISAYA, Jael Luciana Legajo N° 6559/5, categoría 10 (diez), quien cumple funciones como Administrativa en la Coordinación Espacio Tecnológico.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de febrero de 2023

PEREZ  
FERRO



**DECRETO MUNICIPAL N° 0164/2023**

**VISTO:** El Trámite N° 3998/2023 de fecha 31/01/2023, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día 14/02/2023, la designación, a cargo del Departamento Redacción, dependiente de la Coordinación de Prensa, Dirección de Comunicación y Prensa, Dirección General de Comunicación Institucional, Secretaría de Gobierno, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 542/2020, a la agente municipal, planta permanente, Sra NAVARRO, María Florencia, Legajo N° 4555/1, Categoría 22 (Veintidós); y asimismo otorgar, a partir del día 14/02/2023 y por el término de 6 (seis) meses, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Razones Particulares, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso "b" (razones particulares), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la agente municipal, planta permanente, Sra NAVARRO, María Florencia, Legajo N° 4555/1, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones en la Dirección de Comunicación y Prensa, Dirección General de Comunicación Institucional, Secretaría de Gobierno

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir del día 14/02/2023, la designación, a cargo del Departamento Redacción, dependiente de la Coordinación de Prensa, Dirección de Comunicación y Prensa, Dirección General de Comunicación Institucional, Secretaría de Gobierno, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 542/2020, a la agente municipal, planta permanente, Sra NAVARRO, María Florencia, Legajo N° 4555/1, Categoría 22 (Veintidós).

**ARTICULO 2°.- OTORGAR**, a partir del día 14/02/2023 y por el término de 6 (seis) meses, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Razones Particulares, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso "b" (razones particulares), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la agente municipal, planta permanente, Sra NAVARRO, María Florencia, Legajo N° 4555/1, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones en la Dirección de Comunicación y Prensa, Dirección General de Comunicación Institucional, Secretaría de Gobierno.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de febrero de 2023

PEREZ  
DÍAZ

**DECRETO MUNICIPAL N° 0165/2023**

**VISTO:** El Trámite N° 5094/2023 de fecha 08/02/2023, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de designar, a partir del día 01/03/2023, a cargo del Departamento Patrimonio, Coordinación Operativa de Compras, Dirección de Compras dependiente de la Dirección General de Compras, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, percibiendo los adicionales correspondientes, a la agente municipal, planta permanente, Sra. GARCÉS GARCÍA, Jesica Elisabet, Legajo N° 5444/5, Categoría 21 (Veintiuno).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR**, a partir del día 01/03/2023, a cargo del Departamento Patrimonio, Coordinación Operativa de Compras, Dirección de Compras dependiente de la Dirección General de Compras, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, percibiendo los adicionales correspondientes, a la agente municipal, planta permanente, Sra. GARCÉS GARCÍA, Jesica Elisabet, Legajo N° 5444/5, Categoría 21 (Veintiuno).

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de febrero de 2023

PEREZ  
LÓPEZ RUIZ

**DECRETO MUNICIPAL N° 0166/2023**

**VISTO:** El Trámite N° 5315/2023 de fecha 09/02/2023, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2018, 2019, 2021, 2022 y 2023, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales N° 3182/2013, Código Tributario Municipal - Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013,

emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- EXIMIR** del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2018, 2019, 2021, 2022 y 2023, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales N° 3182/2013, Código Tributario Municipal - Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de febrero de 2023

PEREZ  
ANGELINETTA

**DECRETO MUNICIPAL N° 0167/2023**

**VISTO:** El Trámite N° 5334/2023 de fecha 09/02/2023, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2019, 2022 y 2023, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales N° 3182/2013, Código Tributario Municipal - Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- EXIMIR** del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2019, 2022 y 2023, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales N° 3182/2013, Código Tributario Municipal - Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de febrero de 2023

PEREZ  
ANGELINETTA

**DECRETO MUNICIPAL N° 0168/2023**

**VISTO:** El Trámite N° 4833/2023 de fecha 06/02/2023, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales N° 3182/2013, Código Tributario Municipal - Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- EXIMIR** del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, por encuadrarse en las prescripciones

normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales N° 3182/2013, Código Tributario Municipal - Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de febrero de 2023

PEREZ  
ANGELINETTA

**DECRETO MUNICIPAL N° 0169/2023**

**VISTO:** El Expediente N° 0837/2023. El Trámite N° 5529/2023 de fecha 13/02/2023, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Intendencia; y

**CONSIDERANDO:** Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$150.000,00 (Pesos cientos cincuenta mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, destinado a la Secretaría Privada, dependiente de la Intendencia, designando como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo, a la Sra. BUITRAGO, Verónica Soledad, D.N.I N° 28.640.155.

Que el mencionado Fondo será utilizado para hacer frente a los gastos imprevistos. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- ASIGNAR** la suma de \$150.000,00 (Pesos cientos cincuenta mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, destinado a la Secretaría Privada, dependiente de la Intendencia, será utilizado para solventar los gastos imprevistos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0837/2023.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** a la Sra. BUITRAGO, Verónica Soledad, D.N.I N° 28.640.155, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente.

**ARTICULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO** que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal N° 0087/2018 y del límite impuesto por el Artículo 3° del Decreto Municipal N° 0758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de febrero de 2023

PEREZ  
DÍAZ

**DECRETO MUNICIPAL N° 0170/2023**

**VISTO:** El Trámite N° 5056/2023 de fecha 07/02/2023, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de designar, a partir del día siguiente a su notificación, a cargo de la División de Cartelería, dependiente del Departamento Operativo, Coordinación Operativa, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a cargo de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, al agente municipal, planta permanente, Sr. BAEZ, Eduardo Norberto, Legajo N° 4918/2, Categoría 19 (diecinueve) de la escala salarial vigente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR**, a partir del día siguiente a su notificación, a cargo de la División de Cartelería, dependiente del Departamento Operativo, Coordinación Operativa, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a cargo de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, al agente municipal, planta permanente, Sr. BAEZ, Eduardo Norberto, Legajo N° 4918/2, Categoría 19 (diecinueve) de la escala salarial vigente.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de febrero de 2023

PEREZ  
MONACO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0171/2023**

**VISTO:** El Expediente N° 0885/2023. El Trámite N° 5322/2023 de fecha 09/02/2023, emitido desde la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y **CONSIDERANDO:**

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto

administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$250.000,00 (Pesos doscientos cincuenta mil con 00/100), a favor de la Directora, Lic. MONTELONGO, Alejandra, Legajo N° 3906/3.

Que el Fondo será utilizado para solventar gastos para realización de la "Fiesta Provincial del Robalo"

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1.- ASIGNAR** un FONDO A RENDIR, por la suma de \$250.000,00 (Pesos doscientos cincuenta mil con 00/100), a favor de la Directora, Lic. MONTELONGO, Alejandra, Legajo N° 3906/3, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0885/2023

**ARTICULO 2.- DESIGNAR** a la Directora, Lic. MONTELONGO, Alejandra, Legajo N° 3906/3, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de febrero de 2023

PEREZ  
LAPADULA

**DECRETO MUNICIPAL N° 0172/2023**

**VISTO:** El Trámite N° 5204/2023 de fecha 09/02/2023, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de conceder, a la agente municipal, planta permanente, Sra. BUITRAGO, Verónica Soledad, Legajo N° 6103/4, Licencia Sin Goce de Haberes en su puesto de planta permanente a partir del día 12/12/2022 y por el término que ejerza la función de Secretaria Privada de Intendencia, Secretaria Privada, Intendencia Municipal, en un todo acuerdo a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Apartado II (Sin Goce de Haberes), Inciso "a" (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), Decreto Nacional 3413/79 (Licencia Justificaciones y Franquicias).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- CONCEDER**, a la agente municipal, planta permanente, Sra. BUITRAGO, Verónica Soledad, Legajo N° 6103/4, Licencia Sin Goce de Haberes en su puesto de planta permanente a partir del día 12/12/2022 y por el término que ejerza la función de Secretaria Privada de Intendencia, Secretaria Privada, Intendencia Municipal, en un todo acuerdo a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Apartado II (Sin Goce de Haberes), Inciso "a" (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), Decreto Nacional 3413/79 (Licencia Justificaciones y Franquicias).

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de febrero de 2023

PEREZ  
DÍAZ



















































**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de febrero de 2023

PEREZ  
DÍAZ

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0579/2023**

**VISTO:** El Expediente N° 469/2023.  
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 20º; Decreto Reglamentario 292/72; Artículo 11º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza N° 2848/2010.- Legítimo Abono

El Trámite N° 1178/2023 de fecha 09/01/2023, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**  
Que, a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago en concepto de Legítimo Abono de las facturas, que se detallan en el Artículo 1º, presentadas al cobro por la firma EL SUREÑO S.R.L, por la suma total de \$ 1.044.480,00 (pesos un millón cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta con 00/100), correspondiente al servicio de publicaciones en el mes de Diciembre del año 2022.

Que mediante Trámite N° 1178/2023, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U L T A**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago en concepto de Legítimo Abono de las facturas, que se detallan a continuación, presentadas al cobro por la firma EL SUREÑO S.R.L, por la suma total de \$ 1.044.480,00 (pesos un millón cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta con 00/100), correspondiente al servicio de publicaciones en el mes de Diciembre del año 2022, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente N° 469/2023.

Factura	MONTO
0000400007180	\$130.560,00
0000400007178	\$261.120,00
0000400007179	\$261.120,00
0000400007177	\$195.840,00
0000400007175	\$65.280,00
0000400007176	\$65.280,00
0000400007170	\$65.280,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1.044.480,00</b>

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de febrero de 2023

PEREZ  
DÍAZ

**RESOLUCIONES INTERNAS**

Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

**RESOLUCIÓN A.M.D.C y J. N° 033/2023**

**VISTO:**  
El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00349/2020, Trámites N° 037369/2022 y N° 050756/2022, Letra: A.M.D.C.yJ.C.M.V.CH., emitido por la Coordinación del Museo Virginia Choquintel de la A.M.D.C.yJ.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,  
Decreto Reglamentario N° 292/72,  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,  
Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda- Art. 118º,  
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,  
Decreto Municipal N° 831/14 y N° 064/22 Anexo I  
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,  
Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitaron los correspondientes Ordenes de Provisión por las contrataciones de servicio de alojamiento y racionamientos a favor de los profesores que arribaron a nuestra ciudad para llevar adelante los encuentros presenciales que forman parte del "Taller Coreográfico" e "Interpretación Coreográfica de las Danzas Folklóricas Argentinas", como así también las mesas de exámenes parciales y finales, según Convenio Específico de Cooperación entre el Municipio de Río Grande y la Universidad Nacional de las Artes - Departamento Folklore.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compras N° 2625/2022, 2626/2022 y 3167/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra.

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Ciento Doce Mil Ochocientos con 00/100 (\$ 112.800,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**  
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Ordenes de Compra N° 2625/2022 y 3167/2022, a favor de <<GRAN LASERRE S.R.L.>> por la suma de Pesos Noventa y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 99.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2626/2022, a favor de <<CAFÉ LAUTARO de Díaz Caucaman Pablo Adolfo>> por la suma de Pesos Trece Mil Doscientos con 00/100 (\$ 13.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

**ARTICULO 4º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

**ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 01 de febrero de 2023

BENDAÑA

**RESOLUCIÓN A.M.D.C y J. N° 034/2023**

**VISTO:**  
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 00035/2023 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,  
Decreto Reglamentario N° 292/72,  
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,  
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art. 118º,  
Ordenanza Municipal N° 2848/10 - Código de Administración Financiera,  
Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I,  
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019,  
Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:**  
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la contratación del servicio de cronometraje y por la adquisición de bebidas energizantes que serán destinados a la competencia denominada "3ra Vuelta al Casco Viejo".

Que dicha competencia se realizará durante los días 25 y 26 de febrero del 2023, siendo organizada por la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

**POR ELLO:**  
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL  
DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la contratación del servicio de cronometraje y la adquisición de bebidas energizantes, para la "3ra Vuelta al Casco Viejo", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. N° 0217-00035/2023.-

**ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

**ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 01 de febrero de 2023

BENDAÑA

**RESOLUCIÓN A.M.D.C y J. N° 035/2023**

**VISTO:**  
El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-01000/2022, Trámite N° 31939/2022, Letra: A.M.D.C.yJ.C.M.V.CH., emitido por la Coordinación del Museo Virginia Choquintel de la A.M.D.C.yJ.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,  
Decreto Reglamentario N° 292/72,  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,  
Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda- Art. 118º,  
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,  
Decreto Municipal N° 831/14 y N° 064/2022 Anexo I  
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,  
Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de elementos destinados a la realización de los Talleres de Verano 2023 del Museo Municipal "Virginia Choquintel".

Que dichos talleres se dictarán durante los meses de enero y febrero 2023.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra N° 3284/2022 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Ciento Setenta Mil Seiscientos Noventa con 00/100 (\$ 170.690,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**  
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL  
DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 3284/2022, a favor de <<LIBRERIA RAYUELA de RAYUELA S.R.L.>> por la suma de Pesos Ciento Setenta Mil Seiscientos Noventa con 00/100 (\$ 170.690,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

**ARTICULO 3º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

**ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 02 de febrero de 2023

BENDAÑA

**RESOLUCIÓN A.M.D.C y J. N° 036/2023**

**VISTO:**  
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 00036/2023 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,  
Decreto Reglamentario N° 292/72,  
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,  
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art. 118º,  
Ordenanza Municipal N° 2848/10 - Código de Administración Financiera,  
Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I,  
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019,  
Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:**  
Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 02 (dos) Ordenes de Compra por la adquisición de viandas y la contratación de producción artística con el grupo de teatro "5TRATO", que llevará a cabo tres funciones en las instalaciones de la Casa de la Cultura, los días 03, 04 y 05 de febrero del corriente año a partir de las 21:00 hs.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

**POR ELLO:**  
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la emisión de 02 (dos) Ordenes de Compra para la adquisición de viandas y la contratación de producción artística con el grupo de teatro "5TRATO", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. N° 0217 00036/2023.

**ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

**ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 02 de febrero de 2023

BENDAÑA

**RESOLUCIÓN A.M.D.C y J. N° 037/2023**

**VISTO:**  
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00041/023 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,  
Decreto Reglamentario N° 292/72,  
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,  
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art. 118º,  
Ordenanza Municipal N° 2848/10 - Código de Administración Financiera,











RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN S.P.I. y S.P. N° 012/2023

VISTO: El Expediente N° 5721/2022; El trámite N° 4068/2023 de fecha 01/02/2023, emitido desde la Coordinación de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente tramita la designación de los Inspectores para la Obra: "RECONDICIONAMIENTO DE PLAZAS - ZONA 7".

Por ello: LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - Designar a partir del día 01 de febrero del año 2023, al M.M.O. Mario ALMIRON D.N.I N° 26.866.908 como Inspector TITULAR y al M.M.O. Jairo LIENDRO D.N.I N° 43.130.685 como Inspector SUPLENTE de la Obra "RECONDICIONAMIENTO DE PLAZAS - ZONA 7"; de conformidad con la documentación obrante al Expediente N° 5721/2022 y los motivos señalados en los considerandos.

RESOLUCIÓN S.P.I. y S.P. N° 013/2023

VISTO: El Expediente N° 143/2023; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículos N° 18, N° 19 y N° 57, el Decreto Reglamentario N° 292/72, la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, el Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/2010, los Decretos Municipales N° 174/1998 y N° 283/2022; El Trámite N° 3151/2023 de fecha 24/01/2023, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto Municipal N° 15/2023 de fecha 05/01/2023, se procede a asignar la suma total de PESOS DOS MILLONES CON 0/100 (\$ 2.000.000,00) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, para afrontar gastos imprescindibles de las distintas áreas pertenecientes a dicha Dirección; designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho Fondo, al Director General de Servicios Públicos, Sr. Martín LANIERI Legajo N° 6110/7 y al Director de Transporte, Sr. Miguel Matías FERREYRA GUARDABRAZO Legajo N° 4374/5.

Por ello: LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección General de Servicios Públicos, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 60/100 (\$ 1.151.242,60). De conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 143/2023 y los motivos expuestos en los considerandos. ARTÍCULO 2º. - POR SECRETARÍA DE Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente. ARTÍCULO 3º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar. Río Grande, 09 de febrero de 2023

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.P.I. y S.P. N° 014/2023

VISTO: El Expediente N° 0001-698/2023; El Trámite N° 4938/2023 de fecha 06/02/2023, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; La Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales N° 174/98, N° 674/07, N° 116/11 y N° 1312/2019. CONSIDERANDO: Que mediante Nota - Trámite N° 4571/23, de fecha 03/02/2023, la M.M.O. SALAS GONZALEZ, Silvina Macarena D.N.I. N° 38.786.480, Matrícula Profesional N° 687, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur; solicita la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción. Que, mediante Trámite N° 1938/2023, la Dirección de Obras Particulares informa que la documentación presentada por el profesional mencionado, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matrícula N° 1237.

Por Ello: LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - INSCRIBIR en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo la Matrícula N° 1237, la M.M.O. SALAS GONZALEZ, Silvina Macarena D.N.I. N° 38.786.480, Matrícula Profesional N° 687, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 0001-698/2023 y los motivos expuestos en los considerandos. ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Obras Particulares. Notificar al interesado. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar. Río Grande, 14 de febrero de 2023

MÓNACO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Gobierno

RESOLUCIÓN S.G. N° 008/2023

VISTO: El Expediente N° 0001-00156/2023; El Decreto Municipal N° 0079/2023; El Trámite N° 3158/2023 emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno y; CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Municipal N° 0079/2023 de fecha 24 de enero de 2023, se implementa el "Programa de Capacitación y Reinserción en el Mercado de Trabajo", siendo los destinatarios hasta un máximo de Trescientos (300) Beneficiarios/as, por el término de Doce (12) meses, percibiendo un aporte económico mensual de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00), cada uno. Que en virtud de las presentes actuaciones y a través de lo solicitado por el Trámite N° 0079/2022, se realiza el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de, Aprobar en todos sus términos las Acta Acuerdo, suscriptas entre el Secretario de Gobierno y los/as Beneficiarios/as que se detallan como Anexo I, como así también Autorizar los pagos correspondientes a favor de los mismos. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello: EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - APROBAR en todos sus términos, las Acta Acuerdo, suscriptas entre el Secretario de Gobierno y los/as Beneficiarios/as, que se detallan en el Anexo I de la presente, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia. ARTÍCULO 2º. - AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas Públicas a realizar los pagos emergentes, correspondientes al período enero/2023 a marzo/2023, a favor de los Beneficiarios/as, que se detallan en el Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100 (\$ 42.150.000,00) en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en la Cláusula Séptima de las Acta Acuerdo. ARTÍCULO 3º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR. Río Grande, 25 de enero de 2023

DÍAZ

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0054/2023

VISTO: El Expediente Letra "V" N° 377/2023, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.- Por ello: EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: al comercio sito en la calle Tomás Espora N° 1682, con una superficie total de 82 Mts2, cuyo titular es el Sr. Viscarra Daniel Alejandro CUIT N° 20-36047026-2; en el/los rubro/s "Elaboración artesanal de productos de panadería n.c.p. - Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p. - Venta al por menor de fiambres y embutidos - Venta al por menor de pan y productos de panadería - Venta al por menor de productos de almacén." categoría "03", que girará bajo la denominación de "Que Pan", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "V" N° 377/2023. ARTÍCULO 2º. REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. - Río Grande, 01 de febrero de 2023

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0055/2023

VISTO: El Expediente Letra "B" N° 6132/2015, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello: EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DAR DE BAJA: la habilitación del comercio sito en la calle Manuel Belgrano N° 533, titular el Sr. Balino Ruben Alberto CUIT N° 20-16257460-5, que funciona en el/los rubro/s "Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería" categoría "05"; que gira bajo la denominación "Librería Oikos", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "B" N° 6132/2015. ARTÍCULO 2º. REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. - Río Grande, 01 de febrero de 2023

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0056/2023

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 31/01/2023, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana. El Trámite N° 4060/2023 de fecha 01/02/2023, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima; y CONSIDERANDO: Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 01/02/2023, a sus funciones habituales a la Sra. MERCADO, Lorena Vanesa - Legajo N° 4332/0, dependiente de la Coordinación Seguridad e Higiene, Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, quien se encontraba encuadrada desde el 06/01/2023 hasta el 31/01/2023, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias). Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - REINTEGRAR, a partir del día 01/02/2023, a sus funciones habituales a la Sra. MERCADO, Lorena Vanesa - Legajo N° 4332/0, dependiente de la Coordinación Seguridad e Higiene, Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, quien se encontraba encuadrada desde el 06/01/2023 hasta el 31/01/2023, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias). ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de febrero de 2023

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0057/2023

VISTO: La Nota N° 026/2022 de fecha 31/01/2023, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana. El Trámite N° 4062/2023 de fecha 01/02/2023, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima; y CONSIDERANDO: Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de enenadrar, a partir del día 31/01/2023, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" - capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. IBAZETA BARRIA, Claudia Alejandra - Legajo N° 4620/5, dependiente de la Coordinación del Espacio Tecnológico, Dirección de Inclusión Digital, Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías, Subsecretaría de Innovación Pública, Secretaría de Gestión Ciudadana. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - ENCUADRAR, a partir del día 31/01/2023, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" - capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. IBAZETA BARRIA, Claudia Alejandra - Legajo N° 4620/5, dependiente de la Coordinación del Espacio Tecnológico, Dirección de Inclusión Digital, Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías, Subsecretaría de Innovación Pública, Secretaría de Gestión Ciudadana.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de febrero de 2023

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0058/2023

VISTO: El Expediente Letra "S" N° 607/2023, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello: EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: al comercio sito en el domicilio legal de la calle Aeroposta Argentina N° 453, cuyo titular es la firma S.C.I. Patagonia S.A.S. CUIT N° 30-71789324-1; en el/los rubro/s "Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales - Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales - Construcción, reforma y reparación de redes de distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos - Actividades especializadas de construcción n.c.p. - Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico n.c.p. - Alquiler de vehículos automotores y equipo de transporte sin conductor ni operarios." categoría "01", que girará bajo la denominación de "S.c.i Patagonia S.a.s", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "S" N° 607/2023.

ARTÍCULO 2º. REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. - Río Grande, 03 de febrero de 2023

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0059/2023

VISTO: El Expediente Letra "G" N° 606/2023, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello: EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: al comercio sito en la calle Rafael Obligado N° 1385, con una superficie total de 50 Mts2, cuyo titular es el Sr. Galeano David Alejandro CUIT N° 23-21952409-9; en el/los rubro/s "Venta al por menor de productos de almacén - Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p. - Servicios de recepción de apuesta de quiniela, lotería y similares." categoría "03", que girará bajo la denominación de "Tenefe II", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "G" N° 606/2023. ARTÍCULO 2º. REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. - Río Grande, 03 de febrero de 2023

FERRO















RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0039/2023

VISTO: El Expediente N° 0001-06400/2022, «Adquisición y contratación - insumos varios para evento cierre actividades Dir. del Adulto Mayor...»

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/12
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos y la contratación de servicios...

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00003250/2022, 00003251/2022, 00003252/2022, 00003253/2022, 00003254/2022, 00003255/2022, 00003256/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 0050/2023 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 42/100 (\$ 830.926,42) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.

POR ELLO, LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00003250/2022, a favor de: «CLUB SPORTIVO RIO GRANDE», por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100(\$ 120.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00003251/2022, a favor de: «LOVERA ELIGIO», por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 160.390,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00003252/2022, a favor de: «ZAS3 S.A.S.», por la suma de PESOS TREINTA MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 30.120,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 4° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00003253/2022, a favor de: «SGL S.R.L.», por la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 91.920,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 5° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00003254/2022, a favor de: «MAXICONSUMO S.A.», por la suma de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 08/100 (\$ 21.795,08), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 6° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00003255/2022, a favor de: «ROSSI OSCAR LUIS (ROSSI Y ASOCIADOS)», por la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS UNO CON 34/100 (\$ 6.701,34), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 7° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00003256/2022, a favor de: «DELICIAS BELLO S.A.S.», por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 8° POR CONTADURIA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 9° REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Rio Grande, 12 de enero 2023
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0040/2023

VISTO: La Nota N° 18/2023, Letra: SFP.DT., emitida por la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas,

Que, mediante la nota antes mencionada se solicita autorizar la apertura de una Cuenta Corriente Especial para Cajas y Fondos en el Banco Macro a nombre de COCCARO, María Eugenia, D.N.I. N° 25.145.211, Legajo N° 6141/7.

Que, dicha cuenta será destinada a la Secretaría de Salud, la cual será utilizada para el manejo de cajas y fondos que se asignen a nombre del responsable antes mencionado.

Que, la cuenta especial operara en forma unipersonal, indistintamente a favor del responsable designado.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.
POR ELLO, LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1°- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería, a aperturar una cuenta corriente especial destinada a la Secretaría de Salud, la cual será utilizada para el manejo de cajas chicas y fondos a nombre del responsable.
ARTICULO 2°- DESIGNESE, a COCCARO, María Eugenia, DNI N° 25.145.211,

Legajo N° 6141/7, como única responsable autorizada a operar la cuenta corriente especial indicada en el artículo 1°.
ARTICULO 3°- ASIGNESE, al responsable una tarjeta de débito y el acceso a Banca Electrónica, así como también la facultad de administrar y disponer los fondos a través de banca internet, pudiendo realizar transferencias a terceros y consulta de operaciones
ARTICULO 4° - REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -
Rio Grande, 13 de enero 2023
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0041/2023

VISTO: El Expediente N° 0001-06565/2022, «Contratación de camión doble puente», Trámite N° 50058/2022, Letra: M.R.G.-S.P.I.y.S.P.-D.T., emitido por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 150/2022 referente a la contratación un camión doble puente por un plazo de 04 (cuatro) meses, solicitada por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos del Municipio de Rio Grande.

Que, tal contratación se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, tal como luce a fs. 01.

Que, el Acta de Apertura de fecha 30 de diciembre del año 2022, se desprende que presentó oferta únicamente SUBIABRE VIDAL CARLOS JORGE.

Que, del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 06 del mes de enero del corriente año, surge que la oferta presentada por SUBIABRE VIDAL CARLOS JORGE, brinda cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 17) del Pedido de Cotización Oficial.

Que, el oferente antes mencionado cotizó el único renglón solicitado, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 30 de diciembre del año 2022, del cual emerge que resulta conveniente a los intereses de este Municipio la oferta presentada.

Que, por otro lado, mediante la Nota de fecha 03 de enero del presente año (Trámite N° 726/2023), la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos expresó que lo cotizado por el proponente cumple plenamente con las características técnicas solicitadas por dicha área.

Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fecha 06 de enero de este año, la Comisión de Preadjudicación, con la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a favor de SUBIABRE VIDAL CARLOS JORGE en el único renglón requerido en el Pedido de Cotización Oficial.

Que, dicha Acta fue notificada al oferente, según la constancia obrante en el expediente de referencia.
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente contratación, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118 y el Decreto Municipal N° 064/2022, Anexo I.

POR ELLO: LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1° - ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 150/2022 a favor de SUBIABRE VIDAL CARLOS JORGE, CIUIT N° 20-18715941-6, en el único renglón solicitado, por la suma total de \$ 3.840.000,00 (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100).

ARTICULO 2° - EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente.
ARTICULO 3° - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1°.
ARTICULO 4° - PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1°.
ARTICULO 5° - REGISTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Rio Grande, 13 de enero 2023
ANGELINETTA

Anexo RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0002/2023

Table with columns: Partida Presupuestaria, Incremento, Disminución. Includes items like Pavimentación de calles, Recapeado asfáltico, etc.

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Table with columns: Partida Presupuestaria, Incremento, Disminución. Includes items like Alimentos para personas, Medicamentos, etc.

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

S.F.P. N° 0002/2023

Table with columns: Partida Presupuestaria, Incremento, Disminución. Includes items like Seguridad Ciudadana y Protección Civil, Mantenimiento de edificios, etc.

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Table with columns: Partida Presupuestaria, Incremento, Disminución. Includes items like Mantenimiento de edificios, Materiales de construcción, etc.

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Table with columns for ANEXO I - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 02/2023, detailing various municipal activities and their financial allocations.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>

Table with columns for ANEXO I - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 02/2023, detailing various municipal activities and their financial allocations.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>

Table with columns for ANEXO I - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 02/2023, detailing various municipal activities and their financial allocations.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>

Table with columns for ANEXO I - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 02/2023, detailing various municipal activities and their financial allocations.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>

Table with columns for ANEXO I - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 02/2023, detailing various municipal activities and their financial allocations.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>

Table with columns for ANEXO I - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 02/2023, detailing various municipal activities and their financial allocations.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>

Table with columns for ANEXO I - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 02/2023, detailing various municipal activities and their financial allocations.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>

Table with columns for ANEXO I - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 02/2023, detailing various municipal activities and their financial allocations.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>

S.F.P. N° 0002/2023

Secretaría de Finanzas Públicas  
ANEXO I - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 02/2023

CONCEPTO	MONTOS	IMPORTE
907.3 PLANIFICACIÓN E INTERVENCIÓN URBANA	4.3.6 Equipo para computación	383.000,00
907.3 PLANIFICACIÓN E INTERVENCIÓN URBANA	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	460.000,00
907.3 PLANIFICACIÓN E INTERVENCIÓN URBANA	3.4.3 Jurídicos	4.300.000,00
907.3 PLANIFICACIÓN E INTERVENCIÓN URBANA	3.4.5 Otros n.s.p.	620.000,00
<b>Total 907.3 PLANIFICACIÓN E INTERVENCIÓN URBANA DE ÁREAS INFORMALES</b>		<b>5.763.000,00</b>
907.7 RENOVACIÓN Y MEJORAMIENTO URBANO DE ÁREAS INFORMALES	3.4.9 Otros n.s.p.	2.380.000,00
<b>Total 907.7 RENOVACIÓN Y MEJORAMIENTO URBANO DE ÁREAS INFORMALES</b>		<b>2.380.000,00</b>
<b>Total general</b>		<b>1.791.282.081,54</b>

RÍO GRANDE, 02 de Enero de 2023

Lic. López Ruiz Diego A.  
Secretario de Finanzas Públicas  
Municipio de Río Grande

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>

# ANEXOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO

## DECRETO N° 132/2023

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0132/2023  
"Jurisdiccional de Compras y Contrataciones del Municipio de Río Grande"

CONCEPTO Y MONTO	AUTORIZA	APRUEBA
<b>Módulo: Compra Directa</b> Ecuador: Decreto N° 874/11 - Art. 26 inciso 2. Último párrafo. Límite Máximo: \$ 2.302.453,00 (Pese dos milsetecientos treinta y dos mil ochocientos cincuenta y tres con 00/100)		Director General Municipal de Compras (1)
<b>Módulo: Concurso de Precios</b> Ecuador: Decreto N° 874/11 - Art. 26 inciso 2 Primer párrafo. Límite Máximo: \$ 9.809.364,00 (Pese nueve millones ochocientos sesenta y cuatro mil trescientos sesenta y cuatro con 00/100)		Secretario de Finanzas Públicas
<b>Módulo: Licitación Pública</b> Ecuador: Decreto N° 874/11 - Art. 26 inciso 1. Límite Máximo: \$ 16.448.940,00 (Pese dieciséis millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta con 00/100)	Intendente Municipal Referencia: Secretario del área solicitante	Intendente Municipal Referencia: Secretario del área solicitante
<b>Módulo: Licitación Pública</b> Ecuador: Decreto N° 874/11 - Art. 25. Límite Máximo: -----	Intendente Municipal Referencia: Secretario del área solicitante	Intendente Municipal Referencia: Secretario del área solicitante
<b>Módulo: Contratación Directa</b> Ecuador: Decreto N° 874/11 - Art. 26 inciso 3. Límite Máximo: -----		Secretario de Finanzas Públicas

Nota:  
1- La aprobación de una Compra Directa se formaliza mediante la suscripción de la respectiva Orden de Compra.

Lic. Diego Antonio López Ruiz  
Secretario de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez  
Intendente

ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL N° 0133/2023  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

"Jurisdiccional exclusivo para la adquisición de alimentos que conforman los módulos alimentarios"

CONCEPTO Y MONTO	AUTORIZA	APRUEBA
<b>Módulo: Compra Directa</b> Límite Máximo: \$ 4.827.133,00 (Pese cuatro millones ochocientos veintiseis mil ciento treinta y tres con 00/100)		Secretario de Finanzas Públicas
<b>Módulo: Concurso de Precios</b> Límite Máximo: \$ 14.266.200,00 (Pese catorce millones dieciséis mil doscientos y diez con 00/100)		Secretario de Finanzas Públicas
<b>Módulo: Licitación Pública</b> Límite Máximo: \$ 19.169.347,00 (Pese diecinueve millones ciento sesenta y nueve mil trescientos cuarenta y siete con 00/100)	Intendente Municipal Referencia: Secretario del área solicitante	Intendente Municipal Referencia: Secretario del área solicitante
<b>Módulo: Licitación Pública</b> Límite Máximo: -----	Intendente Municipal Referencia: Secretario del área solicitante	Intendente Municipal Referencia: Secretario del área solicitante

Lic. Diego Antonio López Ruiz  
Secretario de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez  
Intendente

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"  
Municipio de Río Grande  
Tierra del Fuego

ANEXO III - DECRETO MUNICIPAL N° 0132 /2023  
"Jurisdiccional exclusivo para la Contratación Directa de Inmuebles"  
Contrataciones Directas; Hasta la suma de \$7.009.779,00 (Pesos siete millones nueve mil setecientos setenta y nueve con 00/100), por año.

Lic. Diego Antonio López Ruiz  
Secretario de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez  
Intendente

## DECRETO N° 134/2023

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0134 /2023  
NORMA DE CONTRIBUYENTES EXIMIDOS A:  
"IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO"  
"TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS MUNICIPALES"  
"TASA POR SERVICIO DE OBRAS SANITARIAS"

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PARTIDA
1	AIVARADO GONZALEZ ENDINA DEL CARMEN	19.082.581	0009821
2	FERREIRA, ALEJANDRA BEATRIZ	20.313.957	00106989
3	FUENTES OYARZO, JOSE CARLOS	92.638.293	00012584
4	LEIVA, GERONIMO	18.514.327	00007905
5	ROMERO ORTIZ, VANESA NOEMI	30.606.926	00021629
6	SOTOMAYOR, JUAN GUILLERMO	16.711.179	00022786

Lic. Silvana Gabriela Anzellotta  
Secretaria de Desarrollo Social

Lic. Martín Alejandro Pérez  
Intendente

## DECRETO N° 135/2023

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0135 /2023  
"IMPUESTOS A LOS AUTOMOTORES"

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PATENTE
1	ABDALA, BERNARDO JOSE	13.966.209	AA87BYF
2	BARRIENTOS LEIVA, HECTOR LUIS	18.811.341	PJ0710
3	MEGLICH I, MARIO ANTONIO	21.885.024	INDS41
4	MIHOVICH, PABLO ADRIAN	31.941.785	AD817EQ
5	ZAMORA, VANESA MABEL	33.484.480	AU097HE

Lic. Silvana Gabriela Anzellotta  
Secretaria de Desarrollo Social

Lic. Martín Alejandro Pérez  
Intendente

DECRETO N° 136/2023

ACTA ACUERDO

PLAN DE PAGO TIERRAS FISCALES URBANAS CON FINES PRODUCTIVOS

Entre el Sr. Núñez Ramón, D.N.I. N° 13.027.121, con domicilio legal en calle Paso de los Andes N° 4076 en adelante "EL ADJUDICATARIO" por una parte y por la otra el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente CP. Lapadula Juan Matias, D.N.I. N° 23.628.738, con domicilio en calle Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente ACTA ACUERDO PLAN DE PAGO TIERRAS FISCALES URBANAS CON FINES PRODUCTIVOS denominado catastralmente como Sección "F", Macizo 39, Parcela 20 sito en calle Paso de los Andes N° 4076, con una superficie de 1.105,03 m² (mil cien treinta y cinco metros cuadrados con sesenta y tres decímetros cuadrados) sujeto a mensura definitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 8 de la Ordenanza Municipal N° 4488/22. Las partes acuerdan que se registran por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL ADJUDICATARIO", se compromete a abonar a "EL MUNICIPIO" la suma de \$703.713,83 (Pesos Setecientos Trece Mil Setecientos Trece con Ochenta y Tres Centavos), en concepto de valor de venta del predio, con más los intereses relativos a la Tasa Nominal Anual (TNA) del 13,69% (trece con sesenta y nueve por ciento) de acuerdo a lo establecido en el ANEXO 1, lo cual asciende a un total de \$808.424,64 (Pesos Ochocientos Ocho Mil Cuatrocientos Veinticuatro con Sesenta y Cuatro Centavos). Dicho valor será abonado en 24 (veinticuatro) cuotas iguales y consecutivas de \$33.684,36 (Pesos Treinta y Tres Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con Treinta y Seis Centavos) venciendo las mismas los días 10 de cada mes a partir de la notificación del acto administrativo correspondiente.

SEGUNDA: En caso de controversias las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

TERCERA: A todos los efectos que pudieren derivar de la presente acto, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio de la misma. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ... días del mes de ... del año 2023.

FIRMA: [Firma]
ACLARACIÓN: [Firma]
D.N.I. N°: [DNI]

DECRETO N° 138/2023

ACTA ACUERDO

PLAN DE PAGO TIERRAS FISCALES URBANAS CON FINES PRODUCTIVOS

Entre el Sr. Ruiz Díaz Roberto Rodolfo, D.N.I. N° 12.836.412, con domicilio legal en calle Paso de los Andes N° 4105 en adelante "EL ADJUDICATARIO" por una parte y por la otra el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente CP. Lapadula Juan Matias, D.N.I. N° 23.628.738, con domicilio en calle Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente ACTA ACUERDO PLAN DE PAGO TIERRAS FISCALES URBANAS CON FINES PRODUCTIVOS denominado catastralmente como Sección "F", Macizo 40, Parcela 27 sito en calle Paso de los Andes N° 4105, con una superficie de 1.891,42 m² (mil ochocientos noventa y un metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados) sujeto a mensura definitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 8 de la Ordenanza Municipal N° 4488/22. Las partes acuerdan que se registran por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL ADJUDICATARIO", se compromete a abonar a "EL MUNICIPIO" la suma de \$2.286.972,26 (Pesos Dos Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Setenta y Dos con Veintiseis Centavos), en concepto de valor de venta del predio. Dicho valor será abonado en 1 (una) cuota, pudiendo pagar del 1 al 10 del mes a partir de la notificación del acto administrativo correspondiente.

SEGUNDA: En caso de controversias las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

TERCERA: A todos los efectos que pudieren derivar de la presente acto, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio de la misma. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ... días del mes de ... del año 2023.

FIRMA: [Firma]
ACLARACIÓN: [Firma]
D.N.I. N°: [DNI]

DECRETO N° 167/2023

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0167 /2023

NOMINA DE CONTRIBUYENTES EXIMIDOS A:
"IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO"
"TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS MUNICIPALES"
"TASA POR SERVICIO DE OBRAS SANITARIAS"

Table with columns: N°, APELLIDO Y NOMBRE, DNI, PARTIDA

[Firmas de Silvana Gabriela Angelletta y Lic. Martín Alejandro Pérez]

N° 162/2023

ANEXO 1 (Sistema de Amortización Francés)

"Plan de Pago Regularización de Tierras Fiscales"
Vivar María

Table with columns: Saldo, Nro de Cuotas, T.N.A., Periodo de Gracia, Cuota

Table with columns: Cuota, Saldo inicio, S. Antes Cuota, Interés, Capital, Saldo final

En prueba de conformidad se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ... días del mes de ... del año 2023.

FIRMA: [Firma]
ACLARACIÓN: [Firma]
D.N.I. N°: [DNI]



DECRETO N° 162/2023

ACTA ACUERDO

PLAN DE PAGO TIERRAS FISCALES URBANAS CON FINES PRODUCTIVOS

Entre la Sra. Vivar Vivar María Herminia, D.N.I. N° 18.842.701, con domicilio legal en calle Sin Nombre (355) N° 4149 en adelante "LA ADJUDICATARIA" por una parte y por la otra el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente CP. Lapadula Juan Matias, D.N.I. N° 23.628.738, con domicilio en calle Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente ACTA ACUERDO PLAN DE PAGO TIERRAS FISCALES URBANAS CON FINES PRODUCTIVOS denominado catastralmente como Sección "F", Macizo 39, Parcela 30 sito en calle Sin Nombre (355) N° 4149, con una superficie de 1217,16 m² (mil doscientos diecisiete metros cuadrados con diecisiete decímetros cuadrados) sujeto a mensura definitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 8 de la Ordenanza Municipal N° 4488/22. Las partes acuerdan que se registran por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA ADJUDICATARIA", se compromete a abonar a "EL MUNICIPIO" la suma de \$534.458,89 (Pesos Quinientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con Nueve Centavos), en concepto de valor de venta del predio, con más los intereses relativos a la Tasa Nominal Anual (TNA) del 13,69% (trece con sesenta y nueve por ciento) de acuerdo a lo establecido en el ANEXO 1, lo cual asciende a un total de \$594.243,54 (Pesos Quinientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Tres con Cincuenta y Cuatro Centavos). Dicho valor será abonado en 18 (dieciocho) cuotas iguales y consecutivas de \$33.013,53 (Pesos Treinta y Tres Mil Trece con Cincuenta y Tres Centavos) venciendo las mismas los días 10 de cada mes a partir de la notificación del acto administrativo correspondiente.

SEGUNDA: En caso de controversias las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

TERCERA: A todos los efectos que pudieren derivar de la presente acto, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio de la misma. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ... días del mes de ... del año 2023.

FIRMA: [Firma]
ACLARACIÓN: [Firma]
D.N.I. N°: [DNI]



DECRETO N° 166/2023

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0166 /2023

NOMINA DE CONTRIBUYENTES EXIMIDOS A:
"IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO"
"TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS MUNICIPALES"
"TASA POR SERVICIO DE OBRAS SANITARIAS"

Table with columns: N°, APELLIDO Y NOMBRE, DNI, PARTIDA

[Firmas de Silvana Gabriela Angelletta y Lic. Martín Alejandro Pérez]

DECRETO N° 168/2023

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0168 /2023

NOMINA DE CONTRIBUYENTES EXIMIDOS A:
"IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO"
"TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS MUNICIPALES"
"TASA POR SERVICIO DE OBRAS SANITARIAS"

Table with columns: N°, APELLIDO Y NOMBRE, DNI, PARTIDA

[Firmas de Silvana Gabriela Angelletta y Lic. Martín Alejandro Pérez]



Nº 407/2023

Table with columns for 'ITEM', 'DESCRIPCIÓN', 'UNIDAD', 'CANTIDAD', 'VALOR UNITARIO', 'VALOR TOTAL', 'VALOR UNITARIO', 'VALOR TOTAL', 'VALOR UNITARIO', 'VALOR TOTAL', 'VALOR UNITARIO', 'VALOR TOTAL', 'VALOR UNITARIO', 'VALOR TOTAL'.

SOSA APODERADO

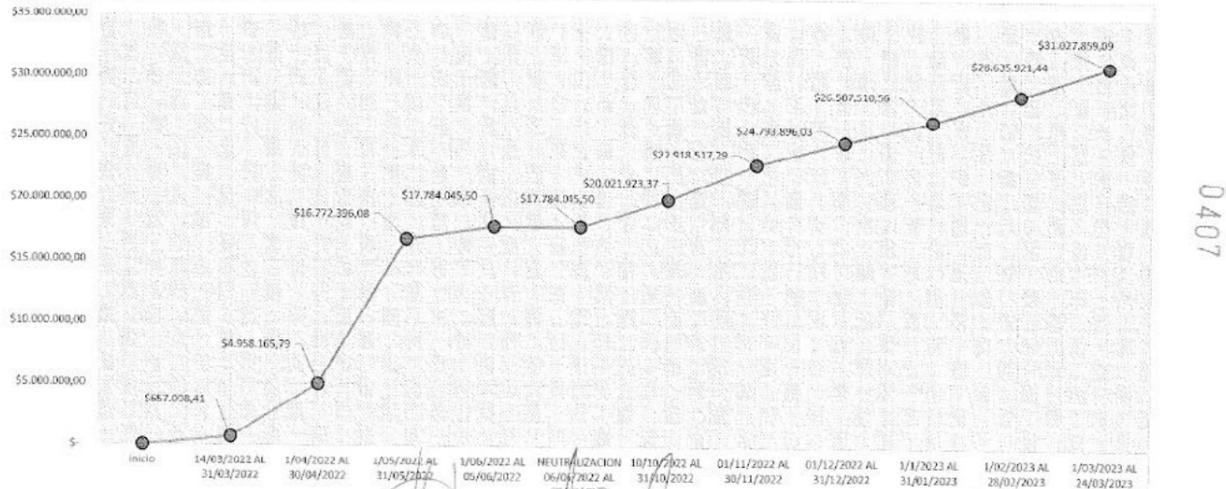
M.M.O. Herrera Kevin

TEC. RUBEN D. HEBERT

Arq. Marcelo Leal

Arq. Silvia Monado

MUNICIPIO DE RIO GRANDE DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS CURVA DE INVERSIONES CONTRATACION DIRECTA OBRA: "RADECUACION VEREDAS DE LA COSTANERA - AÑO 2022"



M.M.O. Herrera Kevin

Arq. Silvia Monado

Sosa Antonio APODERADO

M.M.O. Herrera Kevin

Arq. Marcelo Leal

RESOLUCIÓN Nº 436/2023

RESOLUCIÓN Nº 422/2023

25334 07 FEB. 2023

MUNICIPIO DE RIO GRANDE TIERRA DEL FUEGO REPUBLICA ARGENTINA

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande...

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a realizar tareas de investigación y administración concienzudas a los diferentes programas y líneas de acción...

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios...

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo...

CUARTA: Los servicios se presentarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales...

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el "LA LOCADORA" incumpla las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales...

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 17 de enero del 2023 y hasta el 31 de marzo del 2023...

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO"...

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones...

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con el motivo del presente acto jurídico...

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firma 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor...

Arq. Silvia Monado, M.M.O. Herrera Kevin, Arq. Marcelo Leal

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas»

Nº 436/2023

"2023 - 40º Aniversario de la restauración de la Democracia"



Municipio de Rio Grande - Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Secretaría de Inversión, Planificación y Servicios Públicos  
Dirección de Obras Públicas

**ACTA DE INICIO**

OBRA: "TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA" (Contrato de Obra Nº 27/2023 (SPIYSP-DOP) - Expte. Nº 0001-06559/2022) -

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dos (02) días del mes de febrero del año dos mil veintidós, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771 en representación del MUNICIPIO DE RIO GRANDE y por la otra parte la empresa AUSTER INGENIERIA S.R.L. - C.U.I.T. Nº 30-71524200-8 con domicilio legal en calle Uruguay Nº 773 representada en este acto por el Sr. Lucas Iván Ruffini D.N.I. Nº 31.939.719, llamada en adelante LA CONTRATISTA de la obra de referencia, declaran en el día de la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto EL MUNICIPIO entrega del mismo a LA CONTRATISTA, dándose así por iniciada la Obra de referencia, para prueba y constancia de lo actuado, se labra la presente Acta de Inicio -

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Handwritten signatures and stamps of Lucas Iván Ruffini and Silvana Andrea Monaco. Includes a stamp dated 1 FEB 2023.

Nº 436/2023

AUSTER INGENIERIA S.R.L.  
Uruguay 773, Rio Grande, Tierra del Fuego

TENDIDO DE FIBRA OPTICA		PUBLICA		PRESUPUESTO INICIAL		APROBACION	
EXPERIENCIA	LICITACION	PROVADA	CONTRATACION DIRECTA	OFICIAL	BASICO	LICITACION	
6559/22			X	\$ 6.974.167,16			
EMPRESA: AUSTER INGENIERIA S.R.L.		AJUSTE ALZADO		MONTO CONTRATO: \$ 7.881.478,00		PLAZO: 45 días	
CONTRATACION		UNIDAD DE MEDIDA				CONTRATACION	
EJECUCION		OTRA:				ADJUDICACION	
FECHA DE INICIACION		FECHA DE FINALIZACION				APROB. CONTRAT.	
						GARANTIA	
						SEGURIDAD	
						RECEPCION PROVISORIA	
						RECEPCION DEFINITIVA	
						18/3/2023	
						16/6/2023	
RUBRO	DENOMINACION	VALOR ITEM	% INCIDENCIA TOTAL	1	2		
1	Instalacion de Fibra Optica	\$ 6.091.478,00	77,16%	83,10%	\$ 5.053.708,22	16,90%	\$ 1.027.769,78
2	Provision y montaje de postes de madera	\$ 1.500.000,00	22,84%	100,00%	\$ 1.800.000,00		
TOTAL GRAL		\$ 7.681.478,00	100,00%				
% AVANCE FISICO				86,96%	13,04%		
ACUMULADO				86,96%	100,00%		
30% ANTICIPO FINANCIERO		\$ 2.364.443,40					
DESC. ANTICIPO FINANCIERO				\$ 2.066.112,47	\$ 908.330,93		
% INVERSION							
PARCIAL							
ACUMULADO							
INVERSION				\$ 6.853.708,22	\$ 1.027.769,78		
TOTAL				\$ 6.853.708,22	\$ 7.881.478,00		

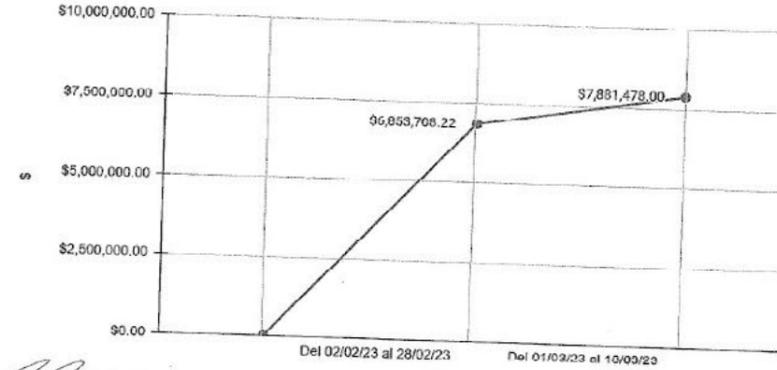
Handwritten signatures and stamps of Lucas Iván Ruffini. Includes a stamp dated 13 FEB 2023.

Nº 436

Nº 436/2023

AUSTER INGENIERIA S.R.L.  
Uruguay 773, Rio Grande, Tierra del Fuego

**CURVA DE INVERSION**



Handwritten signatures and stamps of Lucas Iván Ruffini and Silvana Andrea Monaco. Includes a stamp dated 13 FEB 2023.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN Nº 437/2023

"2023 - Año del 40º Aniversario de Gloriosa Gesta de Malvinas"



Municipio de Rio Grande - Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Secretaría de Inversión, Planificación y Servicios Públicos  
Dirección de Obras Públicas

**ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA**

OBRA: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDON CUNETA EN B" SAN MARTIN NUKLE - TEMPORADA INVERNAL 2022" (Contrato de Obra Nº 218/2022 (SPIYSP-DOP) - Expte. Nº 0001-04453/2022).

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cuatro (04) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771, en representación del MUNICIPIO DE RIO GRANDE y por la otra parte la "COOPERATIVA DE TRABAJO SOMOS LIMITADA" C.U.I.T. Nº 30-717757946-8, llamada en adelante LA CONTRATISTA de la obra supra indicada, representada por el Sr. SILVIO NORBERTO JESUS GORDILLO D.N.I. Nº 29.685.682, cuyas firmas autógrafas constan al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a la totalidad de los trabajos contratados y sin observaciones de parte de la Inspección, se procede de común acuerdo, a labrar el ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA correspondiente a la Obra de Referencia.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, el triplicado en poder de LA CONTRATISTA, y la cuarta en poder de la Inspección.

Handwritten signatures and stamps of Silvio Norberto Jesus Gordillo and Silvana Andrea Monaco. Includes a stamp dated 13 FEB 2023.

Nº 437/2023

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"



Municipio de Rio Grande - Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos  
Dirección de Obras Públicas

**ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA**

OBRA: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDON CUNETA EN B" SAN MARTIN NUKLE - TEMPORADA INVERNAL 2022" (Contrato de Obra Nº 218/2022 (SPIYSP-DOP) - Expte. Nº 0001-04453/2022).

En la ciudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cuatro (04) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771, en representación del MUNICIPIO DE RIO GRANDE y por la otra parte la COOPERATIVA DE TRABAJO SOMOS LIMITADA C.U.I.T. Nº 30-717757946-8, representada en este acto por el Sr. SILVIO NORBERTO JESUS GORDILLO D.N.I. Nº 29.685.682, cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a lo establecido para tal fin en las cláusulas pertinentes del Contrato de Obra Nº 218/2022, se procede de común acuerdo, a labrar el ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA correspondiente a la Obra de referencia con vigencia a partir del día de la fecha.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y el triplicado en poder de EL CONTRATISTA.

Handwritten signatures and stamps of Silvio Norberto Jesus Gordillo and Silvana Andrea Monaco. Includes a stamp dated 13 FEB 2023.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 450/2023

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur...

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas que a continuación se detallan: se desempeñará en la Dirección de Turismo...

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados...

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida...

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prerrogativas éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional...

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado...

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 13 de enero de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2023...

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO"...

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u/supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen...

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico...

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor...

C.P. José María Legadillo Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente

C.P. Juan María Lapadula Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente

RESOLUCIÓN N° 452/2023

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia" Municipalidad de Río Grande, Tierra del Fuego.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente...

PRIMERA: "EL PROFESIONAL" se compromete a la realización de un (01) Curso de Capacitación Teórico Práctico denominado "Paqueta Office".

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados...

TERCERA: "EL PROFESIONAL" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida...

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL PROFESIONAL", quien deberá actuar dentro de las prerrogativas éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional...

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL PROFESIONAL" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado...

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 16 de enero de 2023 y hasta el 28 de febrero de 2023...

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL PROFESIONAL" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO"...

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u/supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen...

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico...

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor...

C.P. José María Legadillo Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente

C.P. Juan María Lapadula Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente

RESOLUCIÓN N° 453/2023

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Gloriosa gesta de Malvinas" Municipalidad de Río Grande - Tierra del Fuego.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente...

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a la realización de tareas con responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor...

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados...

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida...

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prerrogativas éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional...

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado...

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2023...

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO"...

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u/supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen...

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico...

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor...

C.P. Juan María Lapadula Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente

Gallardo Torres Luis Eloy Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente

RESOLUCIÓN N° 454/2023

"2022 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia" Municipalidad de Río Grande, Tierra del Fuego.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gestión Ciudadana...

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas generadas y administrativas, en las Centras Comunitarias Municipales, Subsecretaría de Participación Ciudadana...

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados...

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida...

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prerrogativas éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional...

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado...

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 02 de enero de 2023 y hasta el día 31 de marzo de 2023 inclusive...

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO"...

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u/supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen...

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico...

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor...

De González Aguado Fernando Secretario de Gestión Ciudadana





RESOLUCIÓN N° 468/2023



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS... En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande...

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas que a continuación se detallan: se desempeñará en la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente...

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios...

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que se solicite...

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina...

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado...

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir de 13 de enero de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2023, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios...

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social...

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen...

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur...

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto...



RESOLUCIÓN N° 472/2023



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS... En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande...

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a la realización de tareas en el Vivero y Huerta, en la Dirección General de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud...

Si "EL LOCADOR" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$ 999,34 (Pesos Novecientos Cincuenta y Ocho con 34/100) en concepto de excedente de horas...

Si "EL LOCADOR" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$ 999,34 (Pesos Novecientos Cincuenta y Ocho con 34/100) en concepto de excedente de horas...

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios...

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer saber a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida...

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina...

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado...

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Febrero y hasta el 30 de Abril del 2023 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios...

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social...

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen...

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur...

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto...

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto...

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto...

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto...



RESOLUCIÓN N° 483/2023



ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO DE OBRA N° 1... En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de junio de 2022...

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a brindar 1 (un) taller denominado "Diseño y Armado de Accesorios y Bijoutería", el mismo se dictará de 09:30 a 11:30 hs durante 8 (ocho) clases...

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios...

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida...

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales...

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado...

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de febrero y hasta el 17 de febrero del 2023, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios...

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social...

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen...

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur...

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto...

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto...

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto...

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto...

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto...

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto...



RESOLUCIÓN N° 481/2023



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS... En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande...

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a brindar 1 (un) taller denominado "Diseño y Armado de Accesorios y Bijoutería", el mismo se dictará de 09:30 a 11:30 hs durante 8 (ocho) clases...

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios...

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida...

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales...

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado...

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de febrero y hasta el 17 de febrero del 2023, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios...

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social...

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen...

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur...

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto...

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto...

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto...

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto...

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto...

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto...



N° 483/2023

MIGUEL ABELARDO PAULETTI
D.N.I. N° 11550552
Domicilio en la calle Loffler n° 950
Ciudad de Rio Grande

Table with columns: EXPEDIENTE, EMPRESA, OBRA, PRESUPUESTO ORIGINAL, PLAZO, APROBACION, etc. Includes a detailed monthly breakdown of costs and percentages.

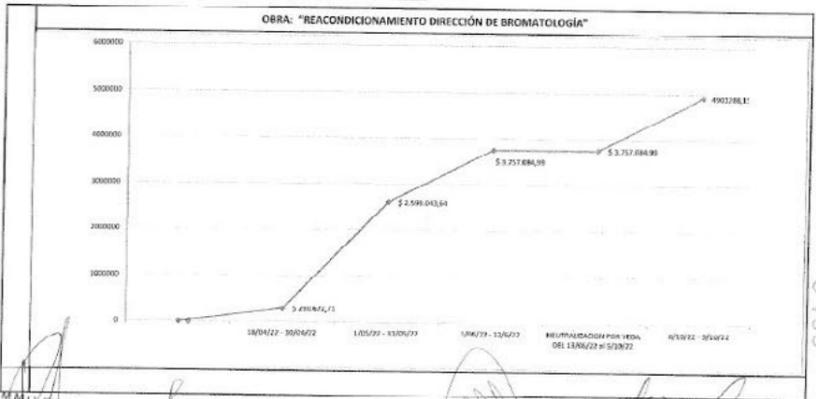
M.M. U. Sergio Rodrigo
Adm. Mun. N° 671
M. CPT N° 015

Miguel A. Pauletti
Servicios y Construcciones
Titular

D. O. Roberto Franco
Secretario de Obras Públicas
C.P.T. y C.P.

Arq. Silvana Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

MIGUEL ABELARDO PAULETTI
D.N.I. N° 11550552
Domicilio en la calle Loffler n° 950
Ciudad de Rio Grande



M.M. U. Sergio Rodrigo
Adm. Mun. N° 671
M. CPT N° 015

Miguel A. Pauletti
Servicios y Construcciones
Titular

D. O. Roberto Franco
Secretario de Obras Públicas
C.P.T. y C.P.

Arq. Silvana Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

N° 483/2023

2023 - AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS



0483

Municipio de Rio Grande - Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur
Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Dirección de Obras Públicas

ADENDA N° 1 DEL CONTRATO DE OBRA N° 100/2022 (SPIYSP-DOP)

Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Rio Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos ARQ. SILVANA ANDREA MONACO D.N.I. N° 25.739.771...

PRIMERA: Las partes integrantes de la presente Adenda, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra N° 100/2022 (SPIYSP-DOP) de fecha 07 de febrero del 2022 correspondiente a la Obra "RECONDICIONAMIENTO DIRECCION DE BROMATOLOGIA"...

SEGUNDA: EL CONTRATISTA, deja expresa constancia de que mantiene en un todo, los precios unitarios que fueron acordados a través del Contrato de Obra N° 100/2022 (SPIYSP-DOP)...

TERCERA: Las partes acuerdan en modificar la cláusula TERCERA del Contrato de Obra N° 100/2022 (SPIYSP-DOP), en atención al surgimiento de economías por un monto de \$ 888.304,45 (SON PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 45/100)...

CUARTA: Las cláusulas no mencionadas en la presente Adenda no sufren modificación alguna.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 01 días del mes de octubre del año dos mil veintidós.



MIGUEL ABELARDO PAULETTI
D.N.I. N° 11.550.352

SILVANA ANDREA MONACO
SEC. DE PLANIF. INV. Y SERV. PUBLICOS

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

N° 483/2023



0483

Municipio de Rio Grande - Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur
Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Dirección de Obras Públicas
República Argentina

ACTA DE REINICIO DE OBRA

En la ciudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 06 (seis) días del mes de octubre de 2022, reunidos por una parte el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos ARQ. SILVANA ANDREA MONACO D.N.I. N° 25.739.771...

PRIMERA: Las partes integrantes de la presente Adenda, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra N° 100/2022 (SPIYSP-DOP) de fecha 07 de febrero del 2022 correspondiente a la Obra "RECONDICIONAMIENTO DIRECCION DE BROMATOLOGIA"...

SEGUNDA: EL CONTRATISTA, deja expresa constancia de que mantiene en un todo, los precios unitarios que fueron acordados a través del Contrato de Obra N° 100/2022 (SPIYSP-DOP)...

TERCERA: Las partes acuerdan en modificar la cláusula TERCERA del Contrato de Obra N° 100/2022 (SPIYSP-DOP), en atención al surgimiento de economías por un monto de \$ 888.304,45 (SON PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 45/100)...

CUARTA: Las cláusulas no mencionadas en la presente Adenda no sufren modificación alguna.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 01 días del mes de octubre del año dos mil veintidós.



MIGUEL ABELARDO PAULETTI
D.N.I. N° 11.550.352

SILVANA ANDREA MONACO
SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

N° 483/2023

SECRETARÍA DE PLANNIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
PLANILLA DE ECONOMÍAS, DEMASÍAS, ADICIONES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS
ADENDA MODIFICATORIA N° 1

0483

OBRA: "RECONDICIONAMIENTO DIRECCIÓN DE BIOMATEOLÓGIA"

Table with columns: ÍTEM, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, PRECIO TOTAL, etc. Includes sub-items like 'TARIFAS PRELIMINARES', 'OBRAS DE OBRAS', 'RECONSTRUCCIÓN', 'RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS', 'RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS', 'RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS'.

TOTAL MONTO CONTRACTUAL: \$ 4.012.120,10
TOTAL ECONOMÍA: \$ 3.907.344,40
TOTAL DEMASÍAS: \$ 1.000,00
TOTAL ADICIONAL: \$ 1.052.775,70

SEÑALA: \$ 398.341,81 (SON PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 86/100)
DEBERIA: \$ 401.000,00 (SON PESOS CUATROcientos UN MIL UN CIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100)
ADICIONAL: \$ 1.252.563,54 (SON PESOS MIL DUECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CINCOcientos SESENTA Y CINCO CON 50/100)
DIFERENCIA EN EL MONTO CONTRACTUAL: \$ 4.261,29 (SON PESOS CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO CON 29/100)

MARTI ALEJANDRO ALBERTO D.N.I. N° 28.718.667
Miguel A. Paletti
Arq. Mariana Lall
SECRETARÍA DE PLANNIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 486/2023

Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Dirección de Servicios Públicos
REPÚBLICA ARGENTINA

0486

CONTRATO DE OBRA N° 25/2023 (SPIYSP-DSP)

Entre la Sra. CHAPARRO NORMA ELIZABET, CUIT N° 27-33076541-6 con domicilio legal en calle Albert Schweitzer N° 1450 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. MARTI ALEJANDRO ALBERTO D.N.I. N° 28.718.667, en su carácter de Apoderado según Poder General...

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con la oferta presentada para la ejecución de la Obra: "RECONDICIONAMIENTO DE PLAZAS - ZONA 7" de acuerdo con las condiciones que figa la Licitación Privada N°52/22 autorizada por Resolución Municipal N°4983/2022...

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INFERIOR POR ENTREGAR: Fuente N° 5723/2022, Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la contratación, instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra...

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTO: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 31.330.203,92 (SON PESOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS Y SEIS MIL DUECIENTOS TRECE CON 92/100). A los fines de la ejecución de la Obra LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesario, según a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y RENTAS: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo de ejecución de la obra es de 150 (CIENTO CINCUENTA) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento, LA CONTRATISTA será pasible del régimen de multas y penalizaciones, que estará automatizadamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de obra, o es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al primer (01) día del mes de febrero del dos mil veintitrés.

MARTI ALEJANDRO ALBERTO D.N.I. N° 28.718.667
Arq. Silvana Monaco
SECRETARÍA DE PLANNIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
13 FEB. 2023

N° 486/2023

QUINTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: Los pagos se efectuarán mediante certificados de Obra que serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Servicios Públicos del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsecuentes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la referida oficina interviniente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación. LA CONTRATISTA podrá sustituir dicho Fondo de Reparación mediante Póliza de seguro de caución por la suma de \$1.566.510,20 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ CON 20/100), importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía sin actualización alguna, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: ANTICIPO FINANCIERO: EL MUNICIPIO otorgará al LUNHIA INHIA, un anticipo financiero por la suma de \$9.399.061,18 (PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y UNO CON 18/100), equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto del presente contrato de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el pliego, garantizado por Póliza de Seguro de Caución N° 298870 emitida por la entidad de seguros Berkley Argentina Seguros, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes.

SEPTIMA: GARANTÍA DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de las obligaciones asumidas, entregando al MUNICIPIO una garantía por la suma de \$1.566.510,20 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ CON 20/100), equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, en concepto de garantía de contrato, constituida por Póliza de seguro de Caución N° 298872 emitida por la entidad de seguros Berkley Argentina Seguros.

OCTAVA: PLAZO DE GARANTÍA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de 160 (CIENTO SESENTA) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional. Durante el mismo la conservación a cargo exclusivo del contratista.

NOVENA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: se regirá por el Decreto Provincial N° 73/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de las aperturas de las ofertas según se detalla en las cláusulas del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al primer (01) día del mes de febrero del dos mil veintitrés.

MARTI ALEJANDRO ALBERTO D.N.I. N° 28.718.667
Arq. Silvana Monaco
SECRETARÍA DE PLANNIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS

N° 486/2023

Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Dirección de Servicios Públicos
REPÚBLICA ARGENTINA

ACTA DE INICIO

OBRA: "RECONDICIONAMIENTO DE PLAZAS - ZONA 7"

Contrato de Obra N° 25/2023 - Expte. N° 5721/2022

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al 01 (primer) día del mes de febrero del año dos mil veintitrés, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos Arzuffieta Silvana Andrea Monaco D.N.I. N° 25.739.771, en representación del MUNICIPIO DE RIO GRANDE y por la otra la Sra. CHAPARRO NORMA ELIZABET, CUIT N° 27-33076541-6, representada en este acto por el Sr. MARTI ALEJANDRO ALBERTO D.N.I. N° 28.718.667, en su carácter de Apoderado, llamado en adelante LA CONTRATISTA de la obra en referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el MUNICIPIO, entrega del mismo a LA CONTRATISTA estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta de Inicio.

Queda expresamente establecido que, en caso de rescisión de Contrato, el CONTRATISTA deberá devolver al MUNICIPIO, cualquier local, material o terreno que éste le hubiere entregado.

Ello sin necesidad de interposición judicial y a simple requerimiento de la misma, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y el triplicado en poder de LA CONTRATISTA.

Handwritten signatures and stamps. Stamp: 25350, 13 FEB. 2023. Signatures: Arq. Silvana Monaco, Secretario de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; Arq. Mariana Lall, Directora de Despacho, Inversión y Servicios Públicos.

N° 486/2023

CHAPARRO NORMA ELIZABET
EMPRESA DE SERVICIOS
LICITACIÓN PRIVADA N° 52/22
OBRA: "RECONDICIONAMIENTO DE PLAZAS - ZONA 7"
UBICACIÓN: CIUDAD DE RIO GRANDE
DEPENDENCIA: 5721/22
PLAZO DE TRABAJO

Table with columns: ÍTEM, DESCRIPCIÓN, PRECIO TOTAL, % INC, etc. Includes sub-items like 'TARIFAS PRELIMINARES', 'OBRAS DE OBRAS', 'RECONSTRUCCIÓN', 'RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS', 'RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS'.

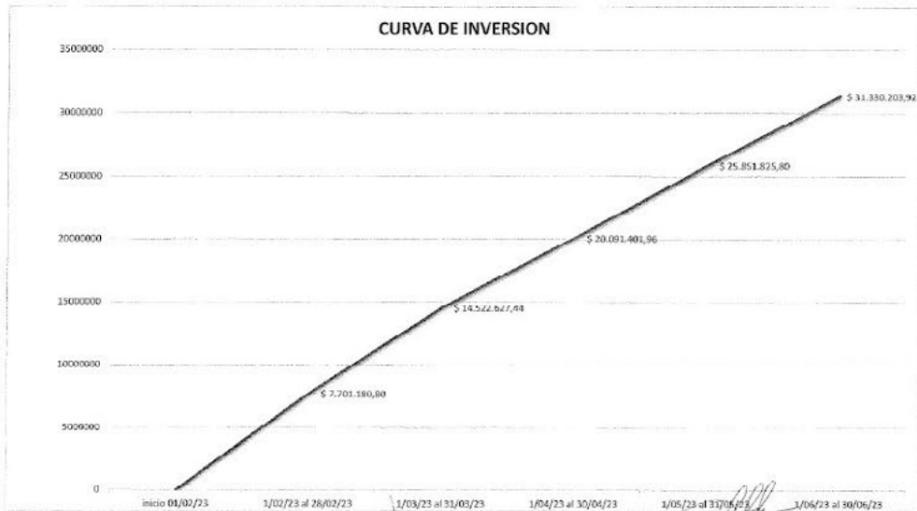
Handwritten signatures and stamps. Stamp: 0486. Signatures: Arq. Silvana Monaco, Secretario de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; Gustavo Castillo, Coordinador Servicios Públicos, Municipio de Río Grande.

Nº 486/2023

Table with 13 columns: Item description, Budget, etc. Includes categories like 'Módulo Urbano', 'Riños', 'Pintura', 'Rejas y Vallas', 'Varios', 'Presupuesto Total'.

Handwritten signatures and stamps, including 'M.M.O. Obando Martín' and 'Gustavo Castillo'.

LICITACIÓN PRIVADA Nº 52/2022
OBRA: "REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS - ZONA 7"
UBICACIÓN: CIUDAD DE RIO GRANDE



Handwritten signatures and stamps, including 'M.M.O. Obando Martín' and 'Gustavo Castillo'.

RESOLUCIÓN Nº 495/2023

RESOLUCIÓN Nº 489/2023

Official stamp and header for 'Municipio de Río Grande' and 'CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS'.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS. Text detailing the agreement for services between the Municipality and a contractor.

CONTRATO DE OBRA Nº 24/2023 (SPI/YS-DOGSM). Text detailing the agreement for a public work project.

Official stamp and header for 'Municipio de Río Grande' and 'CONTRATO DE OBRA Nº 24/2023'.

CONTRATO DE OBRA Nº 24/2023 (SPI/YS-DOGSM). Text detailing the agreement for a public work project.

N° 495/2023



Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Dirección General de Obras Sanitarias
REPUBLICA ARGENTINA

ACTA DE INICIO DE OBRA

0495

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al primero (1°) del mes de febrero del año dos mil veintitrés, reunidos por una parte la Inspectora Titular de Obra de la Dirección General de Obras Sanitarias ING. MARLEN DEMARCO DNI N° 37.816.535, en uso de sus facultades otorgadas por la Resolución G.P.I. y G.P. N° 161/2022 y el Director General de Obras Sanitarias, ARQ. ALBERTO EDUARDO IBARRA, DNI N° 11.607.845 en representación de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, y por la otra la empresa TFW S.R.L., CUIT N° 30-71460104-7 con domicilio legal en calle Bernardino Rivadavia N° 1165 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. PABLO DANIEL CARDENAS ALVARADO D.N.I. N° 25.162.386, en su carácter de socio gerente, de la obra: "REACONDICIONAMIENTO Y LIMPIEZA DE SUMIDEROS Y DESCARGAS PLUVIALES - RÍO GRANDE - AÑO 2022", Contrato de Obra N° 24/2023 (SPYSP-DGOSM), Expediente N° 6111/2022, proceden a labrar el presente ACTA DE INICIO DE OBRA, con vigencia a partir del día de la fecha.

En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "sup supra".

CONVENIO REGISTRADO 25364

18 FEB 2023

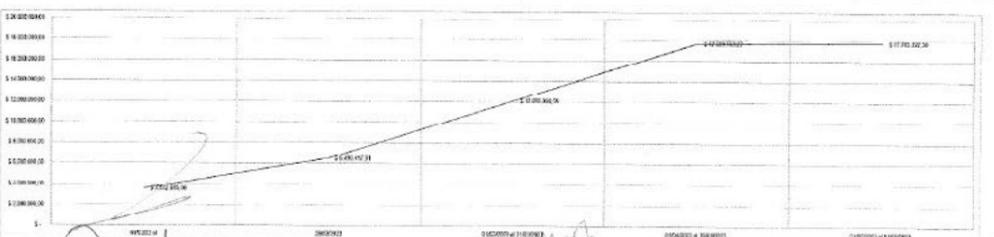
Handwritten signatures and stamps of the officials involved in the act.

N° 495/2023



Plan de trabajos y Curva de Inversión ajustada al inicio de obra: REACONDICIONAMIENTO Y LIMPIEZA DE SUMIDEROS Y DESCARGAS PLUVIALES - RÍO GRANDE - AÑO 2022
Expediente N° 6111/2022 - Contrato N° 24/2023 - Monto del Contrato \$17.763.227,30 - Plazo de obra: 90 días

Table with columns: ITEM, DESCRIPCIÓN, TOTAL, MONTO, ALIQUOTADO, etc. It lists various construction items and their costs.



Handwritten signatures and stamps at the bottom of the plan, including the names of the project manager and the contractor's representative.

0495

Alberto Ibarra
Director General
C.S.M.

RESOLUCIÓN N° 500/2023



Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Secretaría de Gobierno
Dirección Municipal Ciudad de Río Grande

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Claudio Alejandro Díaz, D.N.I. N° 26.900.337, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sr. Vera Godoy Claudia Aycén, D.N.I. N° 39.392.832, con domicilio real y legal en calle Florentina Furguinson N° 391, piso 3 B, de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "LA LOCADORA" convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" será responsable de la coordinación de actividades que se llevarán a cabo en la Casa de Jóvenes Furguinson "Rodrigo Bellini", en la Ciudad de La Plata, dependiente de la Dirección General de la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, utilizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de los trabajos se establece en un valor mensual de PESOS CIENTO CUARENTA MIL con 00/100 (\$140.000,00) con lo cual la suma contratada es de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL con 00/100 (\$420.000,00) por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área constante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interventora. Cuando "LA LOCADORA" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, alojamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios contratados.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer a tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios contratados por "LA LOCADORA" y que se encuentre en sus archivos técnicos. "LA LOCADORA" no podrá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos, obrantes en su poder.

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones asumidas por el presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere llegar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones técnicas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA", derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de rescisión del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente a la interesada. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en caso de sus ausencias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del primer día de enero de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2023, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "LA LOCADORA" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación exclusiva, pudiendo ser consultado en cualquier momento y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y de obra social con "EL MUNICIPIO", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores y acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u-supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de producido.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, veintiseis (26) días del mes de diciembre de 2022.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the resolution, including the names of the municipal secretary and the contractor's representative.

RESOLUCIÓN N° 553/2023



Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Secretaría de Gobierno
Dirección Municipal Ciudad de Río Grande

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sr. Secretaria de Salud Dra. María Eugenia COCCARO D.N.I. N° 25.145.211, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. MENDOZA Federico Nicolas, D.N.I. N° 16.841.051, con domicilio real y legal en calle Moyano N° 1350, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a la realización de tareas de Médico especialista en Ortopedia y Traumatología, en la Dirección de Centro Médico de Rehabilitación "Mara Margarita", dependiente de la Secretaría de Salud, en el horario que se le indique, como mínimo 12 (doce) horas semanales, contabilizándose en un total de 48 (cuarenta y ocho) horas mensuales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$177.000,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente contrato, integra un valor total de \$331.000,00 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CON 00/100).

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer a tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios contratados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus archivos técnicos. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder, circunstancias que serán visadas por el funcionario que haya extendido dichos ordenes de trabajo.

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer saber a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones técnicas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en caso de sus ausencias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Febrero de 2023 y hasta el 30 de Abril de 2023 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y de obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u-supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de producido.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta y un días del mes de enero del 2023.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the resolution, including the names of the municipal secretary and the contractor's representative.

RESOLUCIÓN Nº 554/2023



0554

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Rio Grande...

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a la realización de tareas como Médico, en la Dirección de Salud Comunitaria...

Por tal precedente, "EL LOCADOR" presentará para su verificación una factura debidamente conformada...

"EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados...

El otro receptor, se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos...

Cuando "EL LOCADOR" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad de Rio Grande...

"EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación...

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria...

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer saber a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos...

CUARTA: Los servicios se prestarán a demanda y sujeción de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones...

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas o sus obligaciones...

"EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos...

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 febrero 2023 y hasta el 31 marzo 2023...

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO"...

OCTAVA: Las partes constituyen domicilio legal en los establecimientos ubra, donde se hubieren por voluntades todas las notificaciones...

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico...

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto...

Handwritten signatures and stamps including 'Boscard Guillermo Augustin' and 'Municipio de Rio Grande'.

RESOLUCIÓN Nº 555/2023

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

OBRA: "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE BICISENDAS Y ESTACIONES SALUDABLES- AÑO 2022". (Contrato Nº 236/2022 - Expte. Nº 4914/2022)

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós...

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto...

Handwritten signatures and stamps including 'Cooperativa 1 de Junio' and '25370'.

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

OBRA: "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE BICISENDAS Y ESTACIONES SALUDABLES- AÑO 2022". (Contrato Nº 237/2022 - Expte. Nº 4914/2022)

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 12 (doce) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós...

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto...

Handwritten signatures and stamps including 'Cooperativa 1 de Junio' and '25371'.

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

OBRA: "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE BICISENDAS Y ESTACIONES SALUDABLES- AÑO 2022". (Contrato Nº 236/2022 - Expte. Nº 4914/2022)

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 (veintidós) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós...

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto...

Handwritten signatures and stamps including 'Cooperativa Libertad' and '25372'.

RESOLUCIÓN Nº 561/2023



INICIATIVA PRIVADA OBRA: "PAVIMENTACIÓN DE CALLES, AFECTADAS AL RECORRIDO DEL TRANSPORTE PÚBLICO- MARGEN SUR- AÑO 2022" EMPRESA: DALMAS CONSTRUCTORA S.A.

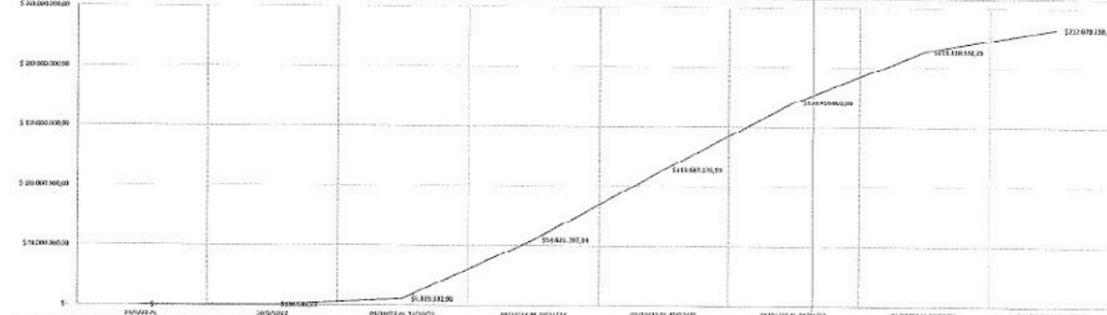
Table with columns: ITEM, DENOMINACIÓN, TOTAL ITEM, % INCIDENCIA, and columns for various dates from January to December 2022.

Summary rows for INVERSIÓN TOTAL (PARCIAL, ACUMULADO) and % INVERSIÓN TOTAL.

Handwritten signatures and stamps including 'DALMAS' and '25373'.



OBRA: "PAVIMENTACIÓN DE CALLES, AFECTADAS AL RECORRIDO DEL TRANSPORTE PÚBLICO- MARGEN SUR- AÑO 2022" OBRA DE INVERSIÓN AJUSTADA AL REINICIO



Handwritten signatures and stamps including 'DALMAS' and '25374'.

RESOLUCIÓN Nº 562/2023

CONVENIO REGISTRADO, 16 FEB 2023, Municipio de Río Grande, Tierra del Fuego, ACTA ACUERDO, PLAN DE PAGO CANON DE USO

Entre la firma Transporte Velasquez S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-71118540-9, representada por el Sr. Velasquez Jaramillo Benjamin German...

PRIMERA: "EL ADJUDICATARIO", se compromete a abonar a "EL MUNICIPIO" el 10% del valor de venta del predio en concepto de canon de uso anual...

SEGUNDA: En caso de incumplimiento por parte de "EL ADJUDICATARIO" de las condiciones establecidas en el presente Acta Acuerdo...

TERCERA: En caso de controversias las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en el Contencioso Administrativo...

CUARTA: A todos los efectos que pudieren derivar de la presente acta, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio de la misma...

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur...

FIRMA: VEASQUEZ B, D.N.I. Nº: 18807578, Dr. Gastón Alejandro Díaz, Secretario de Gobierno, Municipio de Río Grande

Nº 569/2023

Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego - Antártida e Islas del Atlántico Sur, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, REPUBLICA ARGENTINA

CONTRATO DE OBRA Nº 29/2023 (S/PIYSP-DOV)

Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de esta ciudad, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos Arq. Silvina Andrea MÓNACO...

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada para la ejecución de la obra "RECAPADO ASFALTICO DE AV. DON JOSE DE SAN MARTIN- AÑO 2023"...

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 49/2023, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la contratación, instrucciones y oferta adjudicada...

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTEOS: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de Unidad de Medida, siendo el monto total convenido la suma de \$287.218.943,37 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECHOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 37/100)...

CUARTA: ANTECIPADO FINANCIERO del treinta por ciento (30%) del monto del contrato, de acuerdo a las bases y condiciones del pliego, EL MUNICIPIO abonará dentro de los 30 días de firmada el Acta de Inicio de Obra, la suma de \$86.165.683,01 (PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 1/100)...

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: El plazo de ejecución de los trabajos se fija en 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento, EL CONTRATISTA será pasible del régimen de multas y penalidades...

SEXTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: Los pagos se efectuarán mediante certificados de obra que serán confeccionados por EL CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin el correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio con toda la documentación requerida para su verificación...

SÉPTIMA: GARANTÍA DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de las obligaciones asumidas haciendo entrega de la Póliza de seguro de caución Nº 867.122, de la firma FIANZAS Y CREDITO S.A. COMPANIA DE SEGUROS por la suma de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$14.360.948,00)...

OCTAVA: PLAZO DE GARANTÍA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de 365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Estando durante el mismo la conservación a cargo exclusivo de la contratista.

NOVENA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: se regirá por el Decreto Provincial Nº 730/3 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de las aperturas de las ofertas según se detalla en las cláusulas del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 (quince) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Juan Francisco Pacella D.N.I. Nº 32.437.166, ARQ. SILVINA ANDREA MÓNACO DNI Nº: 25.739.771

RESOLUCIÓN Nº 569/2023

Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego, Dirección de Obras Viales, ACTA DE INICIO

OBRA: "RECAPADO ASFALTICO DE AV. DON JOSE DE SAN MARTIN- AÑO 2023" (Contrato Nº 29/23 - Expte. Nº 49/23)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés, reunidos por una parte el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de esta Ciudad...

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y el triplicado en poder de LA CONTRATISTA.

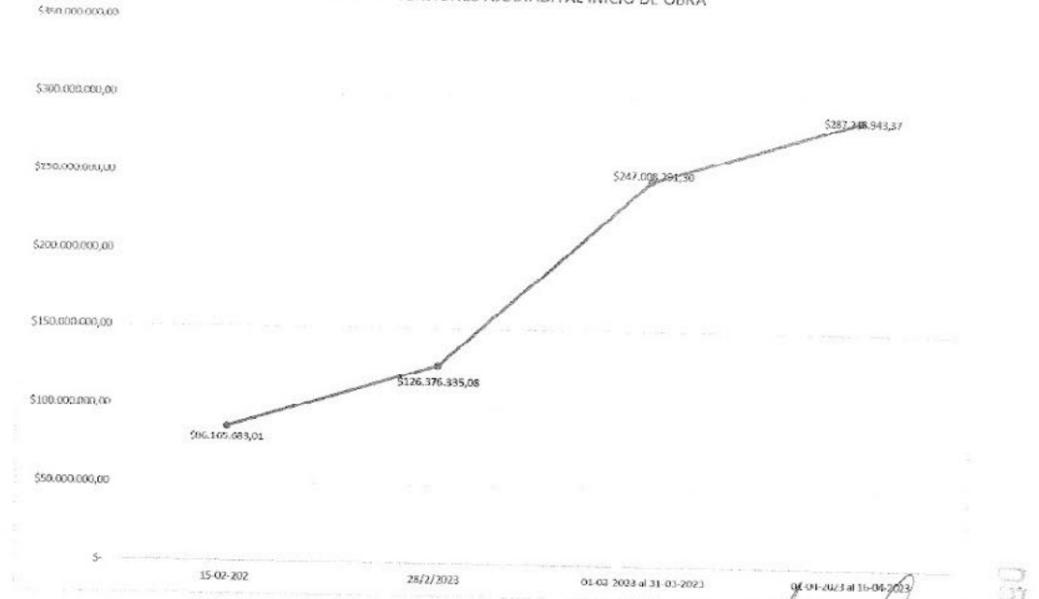
Juan Francisco Pacella D.N.I. Nº 32.437.166, ARQ. SILVINA ANDREA MÓNACO DNI Nº: 25.739.771

Nº 569/2023

PLAN DE TRABAJO table with columns: DESCRIPCIÓN, VALOR ITEM, % EJECUCIÓN, 15-02-2023 al 28-02-2023, 01-03-2023 al 31-03-2023, 01-04-2023 al 15-04-2023

Ing. Juan Francisco Pacella Apodado, Constructora Dos Arroyos S.A., Ing. Jorge Schivazappa REPRESENTANTE TECNICO CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.

CURVA DE INVERSIONES AJUSTADA AL INICIO DE OBRA



Ing. Juan Francisco Pacella Apodado, Constructora Dos Arroyos S.A., Ing. Jorge Schivazappa REPRESENTANTE TECNICO CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.

# RESOLUCIÓN Nº 575/2023



En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. N° 26.900.337, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real y legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Matías BIAGIETTO SACKMANN, D.N.I. N° 31.649.652 con domicilio real y legal en calle Capatzen Bernierdi N° 584 "2 C" de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA: "EL LOCADOR"** se compromete a realizar la cobertura fotográfica y edición de todo el material completo, en la asistencia en actos oficiales, culturales y sociales en los que se haga presente el Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Río Grande y/o integrantes del Gabinete Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESES CIENTO QUINCE MIL CEN Y DOS MIL CINCO SESENTA Y SEIS (\$ 172.166,67-)** por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los (10) (diez) días hábiles hábiles administrativos de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "EL LOCADOR" sea solicitado para trasladarse a la ciudad de Río Grande, los gastos en concepto de pasajes, alojamiento y estadía, correrán por parte del mismo.

**SEGUNDA: "EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR" y que se encuentre en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueda dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

**TERCERA: "EL LOCADOR"** se obliga a hacer saber a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que la sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, quedará excluido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que surya, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá contratar a personal alguna u entidad alguna a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere serle a "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren incompatibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las obligaciones contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO" si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR", derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, elevar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA: "EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 20 de enero de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2023, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier momento y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores y acreditar la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**OCTAVA:** Las partes convienen domicilio legal en los establecimientos obrantes en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen comprometiéndose a comunicarlo por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) hs.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Letido que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veinte (20) días del mes de enero de 2023.

COPIA Nº 25417  
27 FEB 2023  
MAYOR FAUSTO CELSO  
Secretaría de Gobierno  
Municipio de Río Grande

En las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas  
Río Grande - Tierra del Fuego

# RESOLUCIÓN Nº 576/2023



En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Salud, en el horario que se le indique, como mínimo 30 horas semanales, computándose en un total de 120 horas mensuales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$115.000,00 (Ciento quince mil con 00/100), lo que sumado conforme a la vigencia del presente contrato, integra un valor total de \$ 1.380.000,00 (Precio trescientos sesenta y cinco mil con 00/100) por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará para su verificación, una factura debidamente conformada, la cual implicará la recepción y validación conforme a los servicios prestados, los cuales deberán estar avalados mediante Informe Técnico emitido por el responsable del área, certificando las tareas realizadas para que su reconocimiento surta validez. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados. En caso de corresponder, presentará también factura en concepto de estadía de horas, ambas para su verificación. El área receptora, se expedirá en un plazo no mayor de (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones requeridas.

**PRIMERA: "EL LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas de Administración, en la Dirección de Estadísticas Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud, en el horario que se le indique, como mínimo 30 horas semanales, computándose en un total de 120 horas mensuales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$115.000,00 (Ciento quince mil con 00/100), lo que sumado conforme a la vigencia del presente contrato, integra un valor total de \$ 1.380.000,00 (Precio trescientos sesenta y cinco mil con 00/100) por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará para su verificación, una factura debidamente conformada, la cual implicará la recepción y validación conforme a los servicios prestados, los cuales deberán estar avalados mediante Informe Técnico emitido por el responsable del área, certificando las tareas realizadas para que su reconocimiento surta validez. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados. En caso de corresponder, presentará también factura en concepto de estadía de horas, ambas para su verificación. El área receptora, se expedirá en un plazo no mayor de (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones requeridas.

Las partes se harán mutuamente cargo de los (dos) (dos) años siguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "EL LOCADOR" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad de Río Grande, los gastos en concepto de pasajes, alojamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dura la contratación de los servicios contratados.

**SEGUNDA: "EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentre en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueda dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder, circunstancia que será notada por el funcionario que haya extendido dichos órdenes de trabajo.

**TERCERA: "EL LOCADOR"** se obliga a hacer saber a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que la sea requerida. Asimismo, quedará excluido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que surya, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren incompatibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las obligaciones contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO" si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, elevar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA: "EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 1 de febrero de 2023 y hasta el 30 de abril de 2023 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original.

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y de obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**OCTAVA:** Las partes convienen domicilio legal en los establecimientos obrantes en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y se comprometen a comunicarlo por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de producido.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Letido que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de enero de 2023.

**SESTA: "EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier momento y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**NOVENA:** Las partes convienen domicilio legal en los establecimientos obrantes en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicarlo por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

**DECIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en su caso, en el establecido en el Artículo 157, inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 11, 2°, 3° y 6° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Letido que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día 31 de enero de 2023.

DIRECCION - CONSULTORES EN INFORMATICA SA  
Firmado digitalmente por DIRECTOR - CONSULTORES EN INFORMATICA SA  
Fecha: 2023.01.31 13:45:15 -0300

Lic. López Ana Dora A.  
Secretaría de Salud Pública  
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

# RESOLUCIÓN Nº 577/2023



En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras Públicas, con domicilio real y legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO", y por la otra parte CONSULTORES EN INFORMATICA SA, CUIT N° 30-6770304-6, con domicilio real y legal en Miguel Carrera 2318 PO, de la ciudad de Córdoba, representado en este acto por el Sr. EDUARDO GABRIEL CHIMNOFF, D.N.I. N° 17.993.251, en calidad de Presidente del Consejo, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA: "EL LOCADOR"**, especializado en el desarrollo y mantenimiento de software informático implementará en forma mensual servicios profesionales de soporte de software para el uso y explotación de los sistemas SIGIT y Planes Integrados de Administración Financiera (SisFin 3) y SPT (Sistema de Procesamiento de Expedientes y Trámites) SPTP de Múltiples Unidades con Módulos Procesamiento y Contas producidos por el área desarrollador. El servicio profesional brindado consiste en:

- Soporte técnico mediante correo electrónico y/o telefónico, de lunes a viernes, en los horarios de 09:00 a 17:00 horas.
- Implementación y soporte de órdenes de gestión de servicios de SIGIT y SPTP.
- Captación y los datos - reportes del sistema sobre el generador y seguimiento de órdenes de servicios de SIGIT y SPTP.
- Etapas, análisis, levantamiento de requisitos generados por usuarios - operadores del sistema y que implican que se con instantáneas se presenten los registros, evidencias o evidencias, necesarios en información, para ser usados, validados, accionados de datos, incorporación de valor agregado a los procesos de desarrollo bajo la forma de datos e información.
- Control periódico de la calidad y control de los datos.
- Actualización e innovación en sistemas de los módulos arrojados.
- Levantar e implementar la solución de "EL MUNICIPIO", dentro de los 24 horas a partir de la fecha de generación.
- Capacitación funcional a personal especializado en los sistemas mencionados que permita el soporte del sistema de primer nivel.

El precio convenido para la realización de las tareas antes mencionadas se establece en cinco mil pesos mensuales más IVA (cinco mil pesos) con IVA incluido, en un valor fijo mensual de Pesos Salvo Decimales \$100.000,00 (\$ 100.000,00) y el segundo decimo a dieciséis pesos Salvo Decimales \$16.000,00 (\$ 116.000,00), con lo que la suma total contratada es de PESOS Salvo Decimales \$116.000,00 (\$ 116.000,00). "EL LOCADOR" emitirá a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días hábiles hábiles administrativos de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**SEGUNDA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren incompatibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las obligaciones contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO" si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, elevar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentre en sus oficinas técnicas. "EL MUNICIPIO" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueda dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder. "EL LOCADOR" deberá mantener actualizada la documentación técnica y de usuario de los computadores, modificaciones y nuevos módulos que devenga del mismo y el "EL MUNICIPIO" participativamente dicho sistema. "EL LOCADOR" quedará a disposición de "EL MUNICIPIO" el tiempo de soporte y asistencia a realizar tareas y prestación de servicios, en el caso que existiera algún problema con la producción de datos.

**CUARTA:** "EL LOCADOR" se obliga a hacer saber a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que la sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, quedará excluido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que surya, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá contratar a personal alguna u entidad alguna a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere serle a "EL MUNICIPIO".

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren incompatibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las obligaciones contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO" si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, elevar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SESTA: "EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier momento y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**NOVENA:** Las partes convienen domicilio legal en los establecimientos obrantes en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicarlo por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

**DECIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en su caso, en el establecido en el Artículo 157, inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 11, 2°, 3° y 6° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Letido que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día 31 de enero de 2023.

DIRECCION - CONSULTORES EN INFORMATICA SA  
Firmado digitalmente por DIRECTOR - CONSULTORES EN INFORMATICA SA  
Fecha: 2023.01.31 13:45:15 -0300

Lic. López Ana Dora A.  
Secretaría de Obras Públicas  
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

# RGGA

RIOGRANDE  
MUNICIPIO

